



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

43ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDE LA SEÑORA REPRESENTANTE

DAISY TOURNÉ
(1era. Vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES
DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ

Texto de la citación

Montevideo, 29 de setiembre de 2011.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión especial (artículo 6º del Reglamento del Cuerpo), el próximo martes 4 de octubre, a la hora 15, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

Reglamento de la Cámara de Representantes. (Se modifican normas referidas al régimen de descuentos por inasistencias injustificadas de los señores Representantes). (Carp. 137/005). (Informado). Rep. 10 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
S e c r e t a r i o s

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	4
2.- Asuntos entrados	4
3.- Proyectos presentados.....	10

CUESTIONES DE ORDEN

6.- Integración de la Cámara.....	27
6.- Licencias	27

VARIAS

4.- Comisión de Salud Pública y Asistencia Social. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara).....	23
--	----

ORDEN DEL DÍA

5 y 7. Reglamento de la Cámara. (Se modifican normas referidas al régimen de descuentos por inasistencias injustificadas de los señores Representantes).

Antecedentes: Rep. N 10 de marzo de 2010, y Anexo I, de diciembre de 2010. Carp. N°137 de 2005. Comisión de Asuntos Internos.

— Aprobación.....	23, 37
— Texto del proyecto aprobado.....	38

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Andrés Abt, Verónica Alonso, Fernando Amado, José Amy, Saúl Aristimuño, Andrés Aroceña, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Balmelli, José Bayardi, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Marcelo Bistolfi, Gustavo Borsari Brenna, Daniel Caggiani, Graciela Cáceres, Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Hugo Dávila, Walter De León, Dante Dini, Gustavo A. Espinosa, Guillermo Facello, Julio Fernández, Roberto Frachia, Jorge Gandini, Mario García, Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou, Andrés Lima, José Carlos Mahía, Alma Mallo Calviño, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda Espino, Felipe Michelini, Daniel Morelli, Gonzalo Mujica, Fernando Nopitsch, Gonzalo Novales, José L. Núñez, Raúl Olivera, Jorge Orrico, Miguel Otegui, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Esteban Pérez, Mario Perrachón, Luis Puig, Roque Ramos, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servedto, Gustavo Rombys, Alejandro Sánchez, Pedro Saravia, Philippe Sauval, Víctor Semproni, Mario Silvera, Juan C. Souza, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Carmelo Vidali, Dionisio Vivián y Horacio Yanes.

Con licencia: Julio Battistoni, Felipe Carballo, Gustavo Cersósimo, Juan Manuel Garino Gruss, María Elena Laurnaga, Martha Montaner, Amín Niffouri, Ana Lía Piñeyrúa, Ricardo Planchón Geymonat, Iván Posada, Jorge Pozzi, Sebastián Sabini y Berta Sanseverino.

Faltan con aviso: Gerardo Amarilla, Julio Bango, Daniel Bianchi, Antonio Chiesa Bruno, Álvaro Delgado, Álvaro Fernández, Javier García, Aníbal Gloodtdofsky, Daniel Peña Fernández, Alberto Perdomo Gamarra, Antonio Pérez García, Daniel Radío, Richard Sander, Álvaro Vega Llanes y Walter Verri.

Sin aviso: Evaristo Coedo, Juan C. Ferrero, Guzmán Pedreira y Francisco Zunino.

Actúa en el Senado: Carlos Gamou.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 107

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes Leyes:

- con fecha 14 de setiembre de 2011:
 - N° 18.805, por la que se concede una pensión graciable al señor Uberfil Monzón. C/886/011
 - N° 18.806, por la que se modifican los artículos 1º, 36, 75 y 76 de la Ley N° 18.446, de 24 de diciembre de 2008, relacionada con la creación de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. C/836/011
- con fecha 22 de setiembre de 2011, N° 18.807, por la que se designa "Maestra Tamar Méndez Balarini" el Jardín de Infantes N° 109 de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano. C/783/011
- con fecha 23 de setiembre de 2011:
 - N° 18.808, por la que se aprueba el Convenio de Cooperación Económica y Técnica con el Gobierno de la República Popular China, firmado en Beijing, el 23 de marzo de 2009. C/716/011
 - N° 18.809, por la que se aprueba el Convenio de Cooperación Económica y Técnica con el Gobierno de la República Popular China, firmado en Montevideo, el 24 de junio de 2010. C/717/011
 - N° 18.810, por la que se aprueba la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, adoptada en el Vigésimo Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, en Nassau, Commonwealth of Bahamas, el 23 de mayo de 1992, y firmada por la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, el 22 de enero de 1993. C/431/010
 - N° 18.811, por la que se aprueba el Acuerdo con la República Federativa del Brasil, sobre Transporte Fluvial y Lacustre en la Hidrovía Uruguay-Brasil, firmado en la ciudad de Santana do Livramento, el 30 de julio de 2010. C/1024/011
 - N° 18.812, por la que se establece el marco jurídico para garantizar el derecho a la protección de datos de carácter personal inscriptos en la Central de Riesgos Crediticios del Banco Central del Uruguay. C/1023/011

- Archívense

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes los siguientes proyectos de ley, remitidos con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

- por el que se modifican disposiciones de la Ley N° 16.688, relativas al régimen de protección y vigilancia ante posibles hechos de contaminación de las aguas jurisdiccionales. C/1162/011
- A la Comisión de Defensa Nacional
- con declaratoria de urgente consideración, por el que se crea el Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares. C/1148/011
- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración
- por el que se crea el Fondo de Financiamiento del Transporte Colectivo Suburbano de Pasajeros, que funcionará en régimen de fideicomiso. C/1163/011
- A la Comisión de Hacienda
- por el que se aprueba el Convenio de Seguridad Social con la República Francesa, suscrito en Montevideo el 6 de diciembre de 2010. C/1164/011
- por el que se aprueba el Acuerdo con la República de Chile sobre Nacionales Residentes en el Exterior, firmado en la ciudad de Santiago de Chile, el 13 de mayo de 2011. C/1165/011
- A la Comisión de Asuntos Internacionales

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado en nueva forma, relativo al desarrollo de actividades de personas jurídicas titulares de empresas instaladas en zona franca. C/471/010

- A la Comisión de Hacienda

La citada Cámara comunica que, en sesión de 14 de setiembre de 2011, sancionó el proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 269 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, relativo a obras de infraestructura de puertos bajo la órbita de la Administración Nacional de Puertos. C/150/010

- Téngase presente

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre el proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Tampere sobre el Suministro de Recursos de Telecomunicaciones para la Mitigación de Ca-

tástrofes y las Operaciones de Socorro en Caso de Catástrofe, adoptado el 18 de junio de 1998, en oportunidad de celebrarse la Primera Conferencia de Tampere sobre comunicaciones en casos de catástrofe (CDC – 1998). C/277/005

- Se repartió con fecha 26 de setiembre

La Comisión de Hacienda se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se crea el Monotributo Social MIDES y se establece su alcance y aplicación. C/910/011
- por el que se autoriza el aumento de la cuota de la República en el Fondo Monetario Internacional a la cantidad de cuatrocientos veintinueve millones cien mil Derechos Especiales de Giro. C/1092/011

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se desafecta de la órbita de la Intendencia Municipal de Canelones y se afecta al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a título oneroso, el inmueble padrón N° 2079, ubicado en la segunda Sección Judicial y Localidad Catastral de Santa Lucía, departamento de Canelones. C/153/010
- por el que se transfiere a título gratuito del dominio del Estado – Ministerio de Defensa Nacional– a la Intendencia de Florida, el padrón N° 15.610, ubicado en la Primera Sección Catastral, zona rural del departamento de Florida. C/445/010

- Se repartieron con fecha 29 de setiembre

- por el que se declara feriado no laborable el día 19 de octubre de 2011, para la ciudad de Atlántida, departamento de Canelones, con motivo de conmemorarse el centenario de dicha ciudad. C/1107/011

La Comisión de Hacienda se expide sobre el proyecto de ley por el que se autoriza al Gobierno de la República a suscribir el aumento general del capital del Banco Interamericano de Desarrollo y a efectuar aportes adicionales al Fondo para Operaciones Especiales de dicho organismo. C/1094/011

- Se repartirán

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Relaciones Exteriores contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Gustavo Cersósimo:

- acerca de la posible instalación de plantas generadoras de energía nuclear en nuestro país. C/683/011
- sobre el desarrollo de un litigio planteado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. C/684/011
- del señor Representante Juan Manuel Garino, referente a la existencia, ubicación y controles de seguridad medioambiental de reactores nucleares en la República Argentina y en la República Federativa del Brasil. C/689/011
- del señor Representante Richard Sander:
 - sobre la utilización del crédito dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010. C/932/011
 - relacionado con la utilización del crédito producido por los cargos vacantes dispuestos por el artículo 62 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010. C/933/011
 - acerca del ingreso de funcionarios y el cargo asignado. C/965/011

La citada Secretaría de Estado acusa recibo de los siguientes asuntos:

- exposiciones realizadas por varios señores Representantes en sesión de 9 de agosto de 2011, sobre los atentados terroristas ocurridos el 22 de julio del corriente año en el Reino de Noruega. C/1002/011
- pedido de informes del señor Representante Jaime Mario Trobo, acerca de las actuaciones técnicas y jurídicas relativas a la Plataforma Continental y a la aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Mar. C/1117/011
- pedido de informes del señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou, referente a la compra de insumos en el lapso transcurrido desde el 1° de marzo de 2005, discriminados por lapsos, montos, firmas proveedoras y procedimiento de adquisición. C/1126/011

El Ministerio de Turismo y Deporte contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Javier García, relacionado con el número de bienes inmuebles propiedad de esa Secretaría de Estado. C/166/010
- del señor Representante Richard Sander:
 - sobre la utilización del crédito dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010. C/932/011
 - relacionado con la ejecución presupuestal de los artículos 426 y 432 de la Ley N° 18.719, de

27 de diciembre de 2010, y con la provisión de vacantes de acuerdo a los mismos. C/987/011

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
 - del señor Representante Edgardo Rodríguez, relacionado con la extracción de arena por parte de una empresa privada, en el río Tacua-rembó Grande. C/702/011
 - del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, acerca del deterioro y falta de cartelería que presenta el tramo de la Ruta Nacional N° 39 que une las ciudades de San Carlos y Aiguá, en el departamento de Maldonado. C/793/011
 - del señor Representante Rodrigo Goñi Romero, acerca de la distribución de fondos por el fideicomiso dirigido al transporte colectivo de pasajeros, durante los años 2010 y 2011. C/863/011
 - del señor Representante Richard Sander, referente a las deudas que mantienen las Intendencias por concepto del programa 370 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental". C/926/011
 - del señor Representante Gerardo Amarilla, sobre trabajos proyectados en la Ruta Nacional N° 6 entre la localidad de Vichadero y la frontera con la República Federativa del Brasil. C/1063/011
- exposiciones escritas:
 - presentada por los señores Representantes Amín Niffouri y Luis Alberto Lacalle Pou, acerca de la necesidad de dotar de iluminación la intersección de las Rutas Nacionales números 80 y 8. C/19/010
 - presentada por el señor Representante Darío Pérez Brito, sobre la necesidad de realizar obras de reparación en un tramo de la Ruta Nacional N° 39, entre las ciudades de Aiguá y San Carlos. C/19/010

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta los siguientes pedidos de informes:

- con información producida por UTE y por AN-CAP, del señor Representante Juan Ángel Vázquez, referente al cumplimiento de la rotación de funcionarios públicos que cumplen tareas en áreas financieras. C/156/010
- del señor Representante Antonio Chiesa, relacionado con la situación de varias edificaciones, propiedad de UTE, en el departamento de Tacua-rembó. C/400/010

- con información proporcionada por URSEC, del señor Representante Álvaro Delgado, acerca de diversos aspectos relacionados con la privacidad y seguridad de las comunicaciones telefónicas, el tratamiento, control y acceso de los titulares a los datos personales y el cumplimiento de la normativa vigente. C/902/011
- del señor ex Representante Walter Campanella, relacionado con los planes y previsiones en materia de generación de energía eléctrica e inversiones en combustibles, así como las previsiones en ambos rubros para el año 2015. C/936/011
- del señor Representante Richard Sander, sobre el ingreso de funcionarios y el cargo asignado. C/961/011
- del señor Representante Ricardo Planchón, referente al ahorro de energía eléctrica producido por el cambio de horario entre los meses de octubre y marzo. C/973/011
- del señor Representante Juan Manuel Garino, acerca del funcionamiento del régimen de licencias no automáticas con la República Argentina. C/1080/011

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes pedidos de informes:

- de la señora Representante Graciela Matiauda, acerca de información y datos estadísticos relativos a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. C/663/011
- con información producida por la Dirección General Impositiva, del señor Representante Edgardo Rodríguez, sobre el ingreso de familiares de una funcionaria del Banco de Previsión Social en la ciudad de Paso de los Toros en calidad de pasante a las dependencias de la referida Dirección. C/929/011
- con información proporcionada por el Banco de Seguros del Estado, del señor Representante Richard Sander, referente a la nómina de empresas proveedoras de personal. C/983/011
- del señor Representante Fitzgerald Cantero Piali, referente a las comunicaciones recibidas por el Banco Central del Uruguay relativas a deudores de pensiones alimenticias inscriptos en el Registro Nacional de Actos Personales. C/1018/011

El Ministerio del Interior contesta el pedido de informes del señor Representante Richard Sander, referente a la participación de funcionarios policiales en Misiones de Paz de la Organización de las Naciones Unidas. C/842/011

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta el pedido de informes del señor Representante Hugo Dávila, sobre la situación de los Fondos Sociales de Vivienda. C/853/011

El Ministerio de Defensa Nacional contesta el pedido de informes del señor Representante Richard Sander, relacionado con el ingreso de funcionarios de acuerdo a los artículos 174, 190, 192 y 193 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010. C/985/011

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta el pedido de informes del señor Representante Gerardo Amarilla, acerca del cumplimiento de la Ley N° 16.095, de 26 de octubre de 1989, relativa al ingreso de personas discapacitadas a la Administración Pública. C/739/011

El Ministerio de Educación y Cultura contesta la nota de la Comisión de Educación y Cultura, referente al proyecto de ley por el que se designa "Wenceslao Varela" la Escuela Rural N° 23 del paraje Coronilla, departamento de San José. C/2525/008

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Richard Sander:
 - sobre la licitación de servicios de conserjería en el Hospital de Rivera. C/898/011
 - relacionado con la ejecución presupuestal del artículo 560 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y el listado de funcionarios que hayan ingresado a dicha Secretaría de Estado al amparo de dicha norma. C/990/011
 - del señor Representante Aníbal Gloodtdofsky, acerca de un estudio realizado por dicha Secretaría de Estado en relación a acumulación de basura en la ciudad de Montevideo. C/921/011

- A sus antecedentes

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remita al respectivo Ministerio, a los efectos de lo dispuesto por el 202 de la Constitución de la República, el texto de los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designan "Complejo Educativo Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez" las Escuelas Nos. 59 y 119, del departamento de Montevideo. C/4098/004
- por el que se designa "Humberto Segundo" la Escuela Rural N° 33 de Paso de las Piedras, departamento de San José. C/1131/011

- Se cursaron con fecha 22 de setiembre

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Rodrigo Goñi Romero solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, sobre los gastos de publicidad y propaganda entre los años 2007 y 2010:

- con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. C/1135/011
- con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones. C/1136/011

- Se cursaron con fecha 14 de setiembre

El señor Representante Juan Manuel Garino solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social con destino al Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas", relacionado con la actividad administrativa y presupuestal de la referida Institución. C/1137/011

- Se cursó con fecha 15 de setiembre

El señor Representante Fitzgerald Cantero Piali solicita se cursen los siguientes pedidos de informes, acerca de los viajes al exterior realizados por funcionarios o autoridades de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados que se indican, determinando costo, finalidad, resoluciones que los autorizaron, rendiciones de cuentas y demás aspectos pertinentes:

- al Ministerio de Economía y Finanzas:
 - con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay. C/1138/011
 - con destino al Banco de Seguros del Estado. C/1139/011
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería:
 - con destino a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas. C/1140/011
 - con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones. C/1141/011
 - con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. C/1142/011
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. C/1143/011

- Se cursaron con fecha 19 de setiembre

Los señores Representantes Daniel Radío e Iván Posada solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, relacionado con diversos aspectos de la integración y funcio-

namiento del Fondo Nacional de Lucha contra el SIDA. C/1144/011

- Se cursaron con fecha 20 de setiembre

El señor Representante José Andrés Arocena solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, acerca de la generación y consumo de energía eléctrica y las previsiones hacia el futuro. C/1145/011

Los señores Representantes Daniel Radío e Iván Posada solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, referente a la policlínica de Cuchilla Alta, departamento de Canelones. C/1146/011

- Se cursaron con fecha 21 de setiembre

El señor Representante Rodrigo Goñi Romero solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Corporación Nacional para el Desarrollo, relacionado con la distribución de los fondos recaudados con destino al fideicomiso del transporte público de pasajeros. C/1147/011

- Se cursó con fecha 23 de setiembre

El señor Representante José A. Amy solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio al Banco Hipotecario del Uruguay, sobre la contratación de una empresa encuestadora. C/1149/011
- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Administración Nacional de Puertos, relacionado con diversos aspectos presupuestales y operativos de la referida Administración. C/1150/011

- Se cursaron con fecha 26 de setiembre

El señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou solicita se curse un pedido de informes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con destino al Instituto Nacional de Estadística, acerca de la organización del Censo Nacional 2011. C/1151/011

- Se cursó con fecha 27 de setiembre

La señora Representante Graciela Matiauda solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, referente al cumplimiento de los cometidos legales del Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja. C/1152/011

El señor Representante Gustavo A. Espinosa solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Defensa Nacional:

- sobre la existencia de denuncias contra integrantes del contingente uruguayo de la MINUSTAH en la República de Haití. C/1153/011
- relacionado con la investigación de presuntos casos de abuso sexual denunciados en la República de Haití y las medidas adoptadas por dicha Secretaría de Estado. C/1154/011

El señor Representante Jorge Gandini solicita se curse un pedido de informes a la Oficina Nacional del Servicio Civil, acerca de la normativa vigente relativa al pase en comisión de funcionarios públicos.

C/1155/011

- Se cursaron con fecha 28 de setiembre

Los señores Representantes Fitzgerald Cantero Piali y Walter Verri solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, referente al funcionamiento de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas.

C/1156/011

El señor Representante Amin Niffouri solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Turismo y Deporte, con destino a la Dirección Nacional de Deporte, acerca de la construcción de gimnasios y piscinas en el departamento de Canelones.

C/1157/011

- Se cursaron con fecha 29 de setiembre

El señor Representante Álvaro Delgado solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, referente a los resultados de ahorro de energía eléctrica obtenidos a partir del cambio de la hora legal dispuesta por el Poder Ejecutivo.

C/1158/011

- Se cursó con fecha 30 de setiembre

El señor Representante Luis Lacalle Pou solicita se curse un pedido de informes a todos los Ministerios, y por intermedio de los mismos, a todos los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, sobre los bienes inmuebles rurales propiedad del Estado.

C/1159/011

- Se cursó con fecha 3 de octubre

El señor Representante Gerardo Amarilla solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Técnico – Profesional, relacionado con la situación de la directora de la Escuela Técnica de San Carlos.

C/1160/011

El señor Representante José Andrés Arocena solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, acerca de la situación de la Jefatura de Policía de Florida.

C/1161/011

- Se cursan con fecha de hoy

PROYECTOS PRESENTADOS

Los señores Representantes Luis Alberto Lacalle Pou, Amín Niffouri y Gerardo Amarilla presentan, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

- por el que se modifica el artículo 6º de la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, relativo a las actividades de extracción de minerales y combustibles fósiles. C/1166/011
- por el que se modifican diversos artículos del Código de Minería, relativos a la adecuación de las actividades mineras a la normativa y políticas medioambientales. C/1167/011

- A la Comisión de Industria, Energía y Minería

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se incluye a los auxiliares de enfermería en el régimen de servicios bonificados a los efectos jubilatorios.

C/1168/011

- A la Comisión de Seguridad Social

El señor Representante Ricardo Planchón presenta, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa “Amador de Castro” la Escuela Rural Nº 30, de Primer Grado, de paraje Puntas de San Juan, departamento de Colonia. C/1169/011

- A la Comisión de Educación y Cultura

- por el que se declara “Día del mate uruguayo” el 12 de octubre de cada año. C/1170/011
- por el que se establecen responsabilidades administrativas especiales en casos de desaparición de los expedientes judiciales. C/1171/011
- por el que se aumenta la pena para los delitos contra la investidura de gobernantes, jerarcas, integrantes de las Fuerzas Armadas y funcionarios policiales. C/1172/011

Los señores Representantes Gustavo Cersósim, Fitzgerald Cantero Piali y Daniel Bianchi presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se transfiere a título gratuito del patrimonio del Estado al del Gobierno Departamental de Rocha el inmueble Padrón

Nº 1645 del citado departamento, y se le incorpora al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas con la categoría de Parque Nacional. C/1173/011

El señor Representante Fitzgerald Cantero Piali presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifican disposiciones de la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, relativas a la tenencia responsable de animales. C/1174/011

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*".

3.- Proyectos presentados.

A) "EXTRACCIÓN DE MINERALES Y COMBUSTIBLES FÓSILES. (Modificación del artículo 6º de la Ley Nº 16.466).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el literal E) del artículo 6º de la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"E) La extracción de minerales y de combustibles fósiles, incluidas las actividades de prospección y exploración".

Artículo 2º.- El MVOTMA procederá de inmediato a adecuar las reglamentaciones y demás disposiciones, actos u operaciones materiales establecidas en la presente ley.

Montevideo, 14 de setiembre de 2011.

LUIS LACALLE POU, Representante por Canelones, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, AMIN NIF-FOURI, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aunque con raíces ancestrales, el Derecho Ambiental es un ordenamiento muy nuevo en el mundo del Derecho. Tal como lo enseña la doctrina, y dentro de ella con particular destaque mundial nuestro compatriota, el doctor Mateo Magariños de Mello, puede decirse que a nivel universal el comienzo de la producción normativa propiamente ambiental, se fija de manera convencional, el 5 de junio de 1972; día en que comenzó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano, teniendo lugar en Estocolmo, Reino de Suecia.

En nuestro país, importantes normas se consagraron desde aquella fecha, con particular intensidad,

luego que en el año 1990 se concretara la creación; por Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA). No es detalle menor destacar que la legislación ambiental de esa época contó con la unanimidad de los votos de los integrantes de ambas Cámaras, debiendo destacarse aportes relevantes de fuerzas opositoras, entre los cuales pueden con justicia recordarse los realizados con gran dedicación por el fallecido Senador Leopoldo Bruera.

Entre las normas generadas por iniciativa del recién creado Ministerio de Vivienda, en la década del '90, ocupa un lugar relevante la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, comúnmente denominada Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, por la cual, según reza su artículo 1º, se declara "de interés general y nacional la protección del medio ambiente contra cualquier tipo de depredación, destrucción o contaminación, así como la prevención del impacto ambiental negativo o nocivo y, en su caso, la recomposición del medio ambiente dañado por actividades humanas".

En esencia, este instrumento legal aplica en el Derecho nacional el Principio 17 de la Declaración de Río de Janeiro, de junio de 1992, sobre Medio Ambiente y Desarrollo, que expresa: "Deberá emprenderse una evaluación del impacto ambiental, en calidad de instrumento nacional, respecto de cualquier actividad propuesta que probablemente haya de producir un impacto negativo considerable en el medio ambiente y que esté sujeta a la decisión de una autoridad nacional competente".

El artículo 6º de la ley uruguaya, siguiendo toda una orientación del derecho comparado resulta básico, al establecer un listado de las "actividades, construcciones u obras públicas o privadas" que "quedan sometidas a la realización previa de un estudio de impacto ambiental".

En el literal E) de ese artículo se incluye entre las actividades "la extracción de minerales y de combustibles fósiles".

La iniciativa procura aclarar el alcance de las actividades comprendidas, incluyendo en el texto expresamente, las actividades de prospección y exploración, puesto que la experiencia indica que ya en esas etapas se realizan intervenciones susceptibles de producir un probable impacto ambiental negativo.

Por otro lado, de esta manera se eliminan eventuales discusiones y el Derecho uruguayo se pone en línea con el Derecho de otros países de la región, como Argentina, que han optado por mejorar los niveles de protección y sostenibilidad.

Como es lógico y surge del propio texto de la Ley N° 16.466, se encuentra vigente el Decreto 349/2005, que aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, se dispone que deberá procederse a ajustar ese texto a las determinaciones de la ley cuya aprobación se propicia.

Hay en el país un proceso notorio en el campo minero que reclama seguridades para poder desarrollarse en condiciones constitucional y legalmente procedentes, desde la visión de la sostenibilidad y el equilibrio entre los derechos de las actuales y futuras generaciones.

Entendemos que es deber del Parlamento actuar sin dilatorias para estar a la altura del mandato del Constituyente.

Montevideo, 14 de setiembre de 2011.

LUIS LACALLE POU, Representante por Canelones, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, AMIN NIFFOURI, Representante por Canelones".

B) "ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MINERAS A LA NORMATIVA Y POLÍTICAS MEDIOAMBIENTALES. (Modificación de disposiciones del Código de Minería).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Incorpórase al artículo 1º del Código de Minería (Decreto-Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982) un segundo inciso, por lo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- El presente Código regula la institución de títulos y derechos mineros y organiza los regímenes que habilitan la actividad minera.

La actividad minera en todo lo relativo a la protección del ambiente y a la conservación del patrimonio natural y cultural, así como a la racional coordinación y armonización de derechos territoriales y usos legítimos del suelo, quedará sujeta a las disposiciones del Capítulo III de la Primera Parte del Libro II del presente Código, a las que se han establecido y, oportunamente, se establezcan en normas ambientales de fuente internacional como en ejecución de la protección ambiental declarada en el artículo 47 de la Constitución de la República así como a las disposiciones e instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible".

Artículo 2º.- Incorpórase, a la Primera Parte (Disposiciones Generales) del Libro II del Código de Minería el siguiente Capítulo:

"Normas sobre Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible"

ARTÍCULO....- Están comprendidas en el régimen de este Capítulo todas las personas físicas y jurídicas, públicas, privadas o paraestatales que desarrollen actividades mineras en general, y en especial:

- 1) Prospección, exploración, explotación, desarrollo, preparación, extracción, almacenamiento y operaciones afines a las preindicadas, de los recursos minerales del país o en los que el país tenga derechos emanados de cualquier fuente, incluidas todas las actividades de cierre y abandono de minas o labores de búsqueda, exploración y explotación de sustancias minerales.
- 2) Los procesos de trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido, lustrado, transporte y otros que puedan surgir en el ámbito del conocimiento, la ciencia y la tecnología y la disposición de residuos, cualquiera sea su naturaleza.

ARTÍCULO....- Las personas comprendidas en las actividades indicadas en el artículo anterior serán objetivamente responsables de todo daño ambiental (artículo 3º Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000), ya sea que lo causen en forma directa o por las personas que se encuentren bajo su dependencia o autorización expresa o implícita, o por parte de contratistas o subcontratistas o sus dependientes respectivos, o que lo cause el vicio de la cosa o el riesgo creado por las actividades. El titular del derecho minero será solidariamente responsable, en los mismos casos, del daño que causen las personas por él habilitadas para el ejercicio de tal derecho. La responsabilidad emergente de conformidad con la presente disposición o con las normas que rigen el Derecho de Daños, la protección ambiental y el ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, solo cesa si el imputado prueba haber mediado en el evento caso fortuito, fuerza mayor, causa extraña o hecho de tercero no imputables a su respecto.

ARTÍCULO....- Las personas comprendidas en el presente Capítulo deberán cumplir las normas de

protección ambiental y de ordenamiento territorial y cooperar en la plena aplicación de las mismas desde el momento en que sean exigibles y hasta la finalización de dicha exigibilidad.

Las entidades públicas actuantes en la actividad minera o con respecto a la misma, propiciarán la impulsión de esa actividad en coherencia con el modelo de desarrollo ambientalmente sostenible, que tienen obligación de propiciar, promoviendo el avance científico y tecnológico, las mejores prácticas de sostenibilidad ambiental y la aplicación de los principios legales de política ambiental nacional.

Asimismo el Estado y los Gobiernos Departamentales implementarán programas de formación con la finalidad de orientar a la población, en particular a aquella vinculada a la actividad minera, y de capacitarla para una efectiva participación en las instancias legal o reglamentariamente previstas, ilustrando sobre la comprensión de los problemas ambientales, sus consecuencias y prevención, con arreglo a las particularidades ecosistémicas, regionales, sociales, patrimoniales, económicas y tecnológicas del lugar en que se desarrollen las tareas.

El Poder Ejecutivo remitirá al Poder Legislativo, en el plazo máximo de 6 meses un Proyecto de Directriz Nacional de Desarrollo Sostenible de la Minería como instrumento de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, e implementará un programa especial de apoyo técnico disponible para la formulación, por parte de los Gobiernos Departamentales, de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, que deben expedir en materia minera.

Artículo 3º.- Las disposiciones de la presente ley son de aplicación inmediata.

Artículo 4º.- Interpretase que la declaración de interés general formulada en el Artículo 47 de la Constitución de la República y los deberes allí establecidos, se aplican y comprenden a todas las obligaciones, actos y hechos que se deriven de la aplicación de la presente ley, la que posee carácter de orden público integral.

Montevideo, 14 de setiembre de 2011.

LUIS LACALLE POU, Representante por Canelones, AMIN NIFFOURI, Representante por Canelones, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene su origen en una iniciativa de la Oficina Uruguay del Instituto de Derecho y Economía Ambiental (IDEA); entidad con sede en Asunción, República del Paraguay, cuya Dirección Ejecutiva redactó el texto que luego contó con el aporte de expertos destacados de nuestro país en diversas disciplinas.

La propuesta apunta a ajustar la legislación aplicable a la Minería en el Uruguay, a la normativa ambiental de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible; que se enraiza en el paradigma ambiental constitucionalizado, fundamentalmente en el Artículo 47 de la Carta, así como en las normas de fuente nacional e internacional que desarrollan o complementan la normativa constitucional. Si bien, dada la jerarquía normativa de las normas aludidas, ellas son de plena aplicación a las actividades mineras desde que entraron en vigor hace ya años, conviene que se legisle expresamente, a efectos de evitar innecesarios debates y confusiones.

La estrategia legislativa que se propone, parte de incluir un Capítulo específico en materia ambiental dentro del Código de Minería, tal como ha ocurrido en el Derecho Comparado de Argentina, Bolivia y otros países. En particular, la mayor novedad consistiría en someter a evaluación de impacto ambiental, la actividad minera desde los primeros actos de prospección, tal como ocurre en el Derecho argentino.

A su vez se trata de ajustar a esta misma visión la ley de evaluación de impacto ambiental (Ley Nº 16.466) imponiendo al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOT-MA), adecuar la reglamentación respectiva en materia de evaluación de impacto ambiental y autorizaciones ambientales, acordes a la presente modificación legislativa.

Por otro lado, el proyecto apunta a la aplicación de la ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008) a la minería.

Por último; para que se entienda que por imperio de la Constitución, y desde mucho antes que surgieran la presente modificación legislativa y los promocionados proyectos de minería que se están estudiando en la actualidad, los derechos de los particulares, sean nacionales o extranjeros, están limitados por la Carta. El Estado uruguayo tiene, por tanto, la obligación, desde la primera intervención contemplada por las actividades de prospección hasta su extinción, de someter los actos de la actividad mine-

ra a la legislación de protección ambiental y ordenamiento territorial, sin que nadie pueda pretender indemnización alguna por estudios que deba realizar. Se ejercita, en tal sentido, la competencia de la Asamblea General de interpretar, con efecto obligatorio la Constitución de la República.

Una norma especial en materia de responsabilidad, encuadrada en las más modernas orientaciones del Derecho Comparado, complementa la necesaria inspiración garantista de una legislación que en su esencia, debe ser un indiscutido medio de consagración del desarrollo sostenible en interés de las actuales y futuras generaciones.

Montevideo, 14 de setiembre de 2011.

LUIS LACALLE POU, Representante por Canelones, AMIN NIFFOURI, Representante por Canelones, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

- C) "AUXILIARES DE ENFERMERÍA. (Inclusión en el régimen de servicios bonificados a los efectos jubilatorios).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Inclúyase a todo auxiliar de enfermería, tanto dependiente como no dependiente del Ministerio de Salud Pública, en el régimen previsto por el artículo 37 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, de forma que toda tarea realizada por los mismos sea considerada servicio bonificado a los efectos de los derechos jubilatorios.

Artículo 2º.- A los trabajadores previstos en el artículo anterior, también les será aplicable lo dispuesto por la Ley Nº 17.819, de 6 de setiembre de 2004, en toda su extensión.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo reglamentará en un plazo de 60 (sesenta) días el régimen de bonificaciones.

Montevideo, 20 de setiembre de 2011.

PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo, GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, ANTONIO CHIESA BRUNO, Representante por Tacuarembó, DANIEL RADÍO, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los sistemas de seguridad social, en particular los regímenes de jubilaciones, deben ser revisados periódicamente con la finalidad de procurar su adecua-

ción a la realidad social y a los objetivos para los cuales fueron creados.

En el ámbito de los auxiliares de enfermería es necesario apreciar la cruda realidad que estos individuos deben vivir de manera cotidiana, lidiando con las circunstancias más penosas del ser humano, como el estado de enfermedad.

El diseño del régimen jubilatorio actual en nuestro país impone que, para acceder al beneficio de la jubilación común, deba contarse con 30 años de servicios registrados en la historia laboral, además de los requisitos de edad. La jubilación por edad avanzada, en promedio, se alcanza con 70 años de edad y 15 años de servicios, y salvo las hipótesis de incapacidad total, no existe posibilidad de obtener jubilación alguna para quienes no hubieran podido comprobar los indicados 30 años de servicio. Si bien el Parlamento aprobó, en la Legislatura pasada, ajustes a las causales antes descriptas, dichas modificaciones no alteran sustancialmente los fundamentos que dan razón al presente proyecto.

Si para el trabajador, en circunstancias normales, es difícil alcanzar los requisitos impuestos en el régimen de jubilaciones en jornadas de ocho horas, con dos o un día y medio de descanso semanal, y con los demás beneficios que acuerdan nuestras leyes, mucho más lo es para los auxiliares de enfermería que realizan largas jornadas de trabajo de hasta 12 o 14 horas diarias, con un solo día de descanso rotativo. A la vez, deben acudir la mayoría de las veces al multiempleo, debido a los bajos salarios que perciben, y así poder desarrollarse de manera sana en su vida familiar y social.

Este diseño, que liga estrechamente las prestaciones jubilatorias al mercado formal de trabajo, con altas exigencias de periodicidad, torna ilusorias las posibilidades de jubilarse para un número importante de trabajadores, los cuales en su mayoría son los auxiliares de enfermería. Éstos realizan jornadas muchas veces extenuantes, tanto para su supervivencia, como para la obtención de la edad y años mínimos que se deben configurar para su jubilación. Teniendo en cuenta los altos riesgos de salud que viven de manera diaria, por ejemplo, el contagio del virus HIV, la hepatitis B, tuberculosis, estafilococo meticilino resistente, hantavirus o meningitis, entre otros, parece razonable que la legislación contemple esta especial situación.

Por otra parte, todos coincidimos en que una proporción importante de nuestros trabajadores tendrá serias dificultades para obtener la jubilación en el fu-

turo, pero sin duda, los más afectados serán aquellos de menores ingresos, como es el caso en cuestión.

Este proyecto de ley, que fuera presentado en el período pasado a partir de una idea del entonces Diputado David Dotti, se dirige a solucionar la inequidad antes indicada que afecta a los auxiliares de enfermería y también contempla la situación desigual que existe entre enfermeros y enfermeras en el mercado de trabajo. Las enfermeras poseen, frecuentemente, la condición de madre, la que debe tomarse en cuenta de manera independiente a su profesión en lo referente a la seguridad social, debido a la interrupción de la vida laboral con motivo de la maternidad.

Montevideo, 20 de setiembre de 2011.

PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo, GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, ANTONIO CHIESA BRUNO, Representante por Tacuarembó, DANIEL RADÍO, Representante por Canelones".

- D) "AMADOR DE CASTRO. (Designación a la Escuela Rural Nº 30 de Primer Grado, de Paraje Puntas de San Juan, departamento de Colonia).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Designase a la Escuela Pública Rural Nº 30, de Primer Grado, ubicada en el paraje Puntas de San Juan, del departamento de Colonia, sobre la Ruta Nº 50, a 10 km de la Ruta Nacional Nº 2, entre las ciudades de Florencio Sánchez y Miguelete, que pertenece a la Seccional Policial Nº 17 de Florencio Sánchez, y dependiendo jerárquicamente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, de la Administración Nacional de la Educación Pública (ANEP), con el nombre del filántropo "Amador de Castro".

Montevideo, 29 de setiembre de 2011.

RICARDO PLANCHÓN, Representante por Colonia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presentamos a consideración de la Cámara de Representantes el adjunto proyecto de ley, por el cual proponemos la designación del filántropo Amador de Castro, quien donase el terreno donde se erigió la Escuela Pública Rural Nº 30 del paraje Puntas de San Juan del departamento de Colonia, sobre la Ruta Nº 50, a 10 km de la Ruta Nacional Nº 2, entre las ciudades de Florencio Sánchez y Miguelete.

Motiva la preocupación que dicha Escuela está aún carente de denominación hasta el presente, y deseamos lleve precisamente el nombre de quien donó el terreno para que se efectuara la construcción en su territorio de la Escuela Pública Rural Nº 30 de Primer Grado, ya que en el próximo mes de noviembre de este año 2011, habrá de celebrar los primeros 100 años de su habilitación como tal.

Es por ello que urge avanzar en la consideración de su trámite parlamentario de designación, para rendir un justo y emotivo homenaje a la actitud benemérita de quien loablemente tuviera tan importante gesto de filantropía y de contribución en bien de la cultura de la niñez coloniense.

Aguardamos que se pueda plasmar en la realidad efectiva dicha designación solicitada, y que es reclamada por los mismos integrantes del personal docente de dicha Escuela Rural Nº 30, del paraje Puntas de San Juan, del departamento de Colonia, como así también por los jóvenes alumnos que concurren a la misma, y también por los prestigiosos vecinos de dicha zona coloniense que la apoyan.

BIOGRAFÍA DEL FILÁNTROPO DON AMADOR DE CASTRO

Alrededor del año de 1870, nace en el Reino de España, don Amador Aureliano de Castro Álvarez (tal cual era su nombre completo). Su nacimiento se produce en el seno de una familia de origen humilde de la región de León (zona conocida como Reino de León, que abarca León, Salamanca y Zamora).

Don Amador de Castro es hijo de don Joaquín de Castro y de doña María Álvarez.

Después de un determinado período de búsquedas y de reubicación geográfica, y en un momento no bien determinado tiene un pasaje por la ciudad de Rosario, departamento de Colonia, donde trabaja con un amigo también de origen español, y donde contrae enlace con doña Elvira Tur, para establecerse luego con comercio de "ramos generales" en Puntas de San Juan y Colla, donde empieza a conformarse una numerosa familia de siete hijos: Elvira Juliana, María Engracia, Amador Elías, Alfonso Joaquín, Ana María, María Lidia y Raúl Roberto, siendo la hija mayor, Elvira Juliana de Castro Tur, y una de las alumnas inaugurales de inicio de su actividad en la Escuela Pública Rural Nº 30 del citado paraje Puntas de San Juan en el año 1911.

Su comercio fue un lugar de referencia para toda la vida social del pago, del paraje Puntas de San Juan, a tal punto que en los mapas de la época y referidos a dicho paraje algunos rezan en su cartografía como "Puntas de San Juan - Castro" y aún hasta hoy se oye mencionar la zona como "lo de Amador de Castro".

Allí se practicaba el deporte de pelota a mano, en un sólido frontón construido junto al comercio de "ramos generales", allí se instaló la primera cabina telefónica de la zona; allí y por muchos años fue "posta de diligencias", entre el recorrido de Rosario y estación "La Lata" (hoy ciudad de Cardona).

Allí la prosperidad de don Amador de Castro le permitió extender la actividad comercial, instalando una cremería para acopio de crema de leche en la región, y su comercialización posterior con firmas de la capital de la República, y tuvo también explotación agropecuaria.

Enseguida de su desaparición física, la prensa del departamento de Colonia recuerda a don Amador de Castro expresándose así: "Ciudadano honorable, establecido hace años con un importante comercio en 'Puntas de San Juan' (departamento de Colonia), donde disfrutó del general aprecio por su hombría de bien, por la rectitud irreprochable de sus proceder y por la bondad de su carácter.

Se le recordará siempre entre aquel vecindario del que fue guía, consejero, auxilio y amigo, en la más amplia acepción del vocablo".

La familia de don Amador de Castro recuerda la firmeza y seriedad de su palabra, la actitud servicial con todo ese entorno social y su calidad como padre de familia.

Don Amador de Castro fallece el día 16 de noviembre de 1941 en la ciudad de Montevideo, donde se asistía, y su deceso se produce a raíz de una crisis cardíaca.

Sus restos descansan en la actualidad en el cementerio de la ciudad de Rosario, departamento de Colonia.

Montevideo, 29 de setiembre de 2011.

RICARDO PLANCHÓN, Representante por Colonia".

E) "DÍA DEL MATE URUGUAYO. (Se declara el 12 de octubre de cada año).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Denomínase el día 12 de octubre de cada año como "Día del mate uruguayo". Dicha conmemoración habilitará a las organizaciones

sociales, folklóricas y tradicionalistas a realizar la exaltación de dicho día adecuadamente.

Montevideo, 22 de setiembre de 2011.

RICARDO PLANCHÓN, Representante por Colonia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Breve historia del mate. El nombre de la infusión mate es de origen quechua y significa "vaso o recipiente" (Mati). Los indios guaraníes lo llamaban "caiguá", un vocablo compuesto por tres palabras: "cai" (yerba), "i" (agua), "guá" (recipiente). En el Uruguay el nombre se adoptó de la calabaza seca de una planta rastrera llamada precisamente "mate".

Un buen matero se enorgullece de conocer algunas claves que compara con las ceremonias orientales del té. En primer lugar la infusión solo acepta que sea servida en calabaza, y rechaza de plano todo otro tipo de recipientes, tales como los metálicos, los de madera, los de loza, de porcelana, o los jarros de lata o esmaltados.

Señala José Hernández en su obra "Martín Fierro" que el mate debe adquirir características especiales según el sexo del bebedor. El hombre debe tomar amargo "al que denomina cimarrón", y dejar el azucarado sólo para las mujeres y los niños. Consecuentemente, los hombres deberán beber el mate amargo en una calabaza chata, redonda y sin asa, a la que el criollo uruguayo denomina "gayeta", mientras que las damas y los menores deben utilizar los recipientes alargados, en forma de pera con cabillo: el popular mate "porongo" o "poro". Otro elemento imprescindible es la bombilla, una cánula metálica recta o curva que actualmente sustituye a la que se utilizó originalmente: una simple caña hueca, a la que el gaucho le agregaba en uno de los extremos una pequeña trama esférica tejida con fibras vegetales: "el coco".

Los colonizadores españoles descubrieron y se hicieron rápidamente afectos a la bebida del mate, a la que según el eminente historiador Isidoro de María, definían como una especie "de champagne criollo", exaltador de vida y económico exultador de optimismo". Algún ignoto artesano u orfebre llegado de Europa a la Banda Oriental de entonces, fue el precursor de las bombillas, a las que comenzó a construir de metal, preferentemente plata traída de las minas del Potosí en Perú, y les fue agregando virolas y pasadores a lo largo del cuerpo, para que en su pasaje el agua perdiera algo de su temperatura, y simultáneamente la boquilla de la bombilla no tuviera excesivo

calor y pudiera ser mantenida sin problemas entre los labios. Quizás por la fama de perezoso del gaucho de entonces, otro artesano decidió curvar la caña de la bombilla, lo que facilitaba beber la infusión acostado, o a caballo. Hoy, ese tipo de bombillas son las recomendadas para quien desea dar rienda suelta a su gusto por el mate en vehículos en movimiento. Pero sin dudas, el elemento básico para gozar de una buena mateada es la buena yerba, a la que ya los colonizadores españoles y portugueses llamaban "hierba del Paraguay". La yerba: es la hoja molida del arbusto llamado "ilex paraguayensis" una planta de larga vida con un período de producción que puede prolongarse hasta los ciento cincuenta años. Análisis químicos modernos han permitido comprobar que la infusión de yerba mate es un estimulante natural que ayuda a reponerse de la fatiga, excita al trabajo y a la actividad intelectual, tiene acción calorífica y ayuda a la respiración y a la circulación del cuerpo humano; contribuye a disminuir la tensión arterial y generalmente no produce insomnio. Sin duda, el matero uruguayo de hoy prefiere la yerba procedente del sur de Brasil, molida fina, a la yerba paraguaya que se pica más gruesa y mezcla mucho tallo y nervadura, hasta dar origen a un dicho campero bastante conocido: "de dónde es yerba si es puro palo". Pero para disfrutar de un buen mate no alcanza con disponer de la calabaza, bombilla y yerba adecuada: es necesario fundamentalmente disponer de un cebador experto que ponga en el máximo de cuidado todos los detalles. El primero es la temperatura del agua que va a usar para mojar la yerba y cebar. Antes de hundir la bombilla se debe usar agua a temperatura ambiente y luego tibia. Un buen consejo para aprendices es tener presente que al proceder al llenado de la calabaza se debe procurar que la parte más gruesa vaya al fondo, pues de lo contrario el polvo puede tapan la bombilla. Una vez introducida la cánula en la yerba mojada se está listo para iniciar la cebadura, que debe hacerse con agua caliente pero nunca hervida, pues ésta tiene mayor capacidad solvente, saca toda la sustancia del polvo y el mate queda rápidamente "lavado". Un detalle más: el matero debe saber que la calabaza que utiliza habitualmente debe ser muy cuidada, pues cuantas más cebaduras pasan por ella mejor sabor rinde y más satisfacciones da a los aficionados a la bebida del mate.

CONSUMO DE YERBA EN URUGUAY

De cada diez uruguayos, estadísticamente ocho toman mate. El consumo per cápita anual en el Uruguay equivale a 9,4 kilogramos de yerba, que también equivale a 117,5 litros de mate por persona en un

año, 400 millones de litros de mate es lo que consumen los uruguayos por año, a razón de un litro de agua por cada 80 gramos de yerba mate. El Uruguay importa en el año aproximadamente 32 millones de kilogramos de yerba mate, 95% proviene de Brasil, 5% de Argentina y de Paraguay.

En nuestro país existen alrededor de 64 marcas de yerba y se facturan en el mercado de la yerba mate por venta al consumidor alrededor de 90 millones de dólares americanos.

12 DE OCTUBRE, "DÍA DEL MATE URUGUAYO"

Hemos pensado cual sería el día adecuado para esta designación y nos inclinamos por el 12 de octubre de cada año, por el vínculo histórico de relacionamiento de dos culturas en el "Día de la Raza", la cultura indigenista americana y la presencia del hombre blanco europeo, preferentemente españoles y portugueses. Los aborígenes aportaron la calabaza y la yerba mate, el "ilex paraguayensis", los orfebres aportaron la confección de la bombilla, y los uruguayos contribuyeron con su pasión popular por el mate criollo cotidiano.

Montevideo, 22 de setiembre de 2011.

RICARDO PLANCHÓN, Representante por Colonia".

F) "EXPEDIENTES JUDICIALES. (Se establecen responsabilidades administrativas especiales para los casos de desaparición o extravío).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Establécese la responsabilidad agravada en la desaparición de los expedientes judiciales que se registren en cada uno de los Juzgados de la República, en temas inherentes a las siguientes causas:

- A) Actos de homicidio, en los cuales los homicidas hayan actuado con ultraintención y particular ferocidad.
- B) Homicidios realizados, atentando contra la integridad de la persona que fuere testigo, cómplice del ejecutor, o ejecutor él mismo, del delito de homicidio.
- C) Expedientes judiciales donde conste la trata de blancas, y el secuestro de personas inocentes para ser obligadas a ejercer la prostitución, dentro o fuera del país. De expedientes judiciales donde se haya tipificado delitos relacionados con el contrabando y venta de drogas a menores de 18 (dieciocho) años de edad.

Artículo 2º.- Será obligación de los señores Jueces y Actuarios el guardar bajo la protección de sis-

tema de circuito electrónico de filmación dichos expedientes, a efectos de impedir su sustracción o destrucción total o parcial. Se deberá prever que dichos expedientes puedan ser depositados en muebles metálicos, a cuyo acceso se podrá realizar con la autorización escrita del Juez o del Actuario titulares del Juzgado en que se tramite la causa.

Artículo 3º.- El Estado Nacional estará obligado a proveer al Poder Judicial los recursos económicos para tener como medida de seguridad, sistemas de circuitos electrónicos de filmación como así en toda Sede Judicial deberá haber un sistema de alarma a efectos de mejorar los niveles de seguridad.

Artículo 4º.- La sanción a dichas figuras delictivas serán duplicadas según el máximo que disponga para su castigo el Código Penal Uruguayo.

Montevideo, 22 de setiembre de 2011.

RICARDO PLANCHÓN, Representante por Colonia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los Juzgados del Uruguay están aconteciendo casos de sustracción de expedientes o de destrucción total o parcial de los mismos, creándose la compleja situación para la reconstrucción de los mismos acorde con la gravedad que originara el instituir el proceso que les dio comienzo. Es impostergable brindar a quienes son naturales custodios del orden jurídico, la salvaguarda que se origina en un procedimiento previsor y ordenado responsable, pero creemos que cuando hechos que acontecen regularmente y que son muy graves en su trascendencia, beneficiando a los inculpados, puedan quedar diluidos en el anonimato. Ello nos preocupa, y mucho, y haciéndonos eco del sentir de la ciudadanía responsable del Uruguay, que por suerte aún es mucha, es que presentamos este proyecto de ley para tratar de incorporar un paliativo que se reclama en forma pública y que se necesita proveer en consecuencia.

Montevideo, 22 de setiembre de 2011.

RICARDO PLANCHÓN, Representante por Colonia".

- G) "DELITOS CONTRA LA INVESTIDURA DE GOBERNANTES, JERARCAS, INTEGRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y FUNCIONARIOS POLICIALES. (Aumento de penas).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Las personas que faltaren el debido respeto, insultaren, denostaren o realicen el ultraje a la investidura de los siguientes jerarcas estatales:

- A) Miembros del Poder Ejecutivo, en su totalidad.
- B) Integrantes de ambas Cámaras del Poder Legislativo.
- C) Miembros del Poder Judicial, Ministros y Actuarios.
- D) Integrantes de las Fuerzas Armadas del Uruguay, Ejército, Fuerza Aérea y Marina, como así también de la Fuerza Policial Nacional en su totalidad.

Artículo 2º.- Serán sancionados a partir de la promulgación de la presente ley, con el doble de la pena que preceptúa para cada una de estas conductas penales, protagonizadas por dichos transgresores al Código Penal uruguayo.

Artículo 3º.- Créase un Registro con los antecedentes de dichos ciudadanos en la órbita de las Jefaturas de Policía departamentales, donde en el certificado de buena conducta deberá constar obligatoriamente que han incurrido en la ofensa por insulto y términos y epítetos soeces dirigidos a las autoridades nacionales mencionadas en el artículo 1º de la presente ley, los ciudadanos que gestionen la obtención de los mismos.

Montevideo, 27 de setiembre de 2011.

RICARDO PLANCHÓN, Representante por Colonia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estamos asistiendo a un sistema de ofensa reiterado por el cual muchas veces en actos públicos, y también actos patrióticos, las personalidades que invisten cargos jerárquicos son ofendidas, insultadas y agraviadas verbalmente, con palabras soeces que no solamente pretenden ofender al ciudadano que ejerce y desempeña dicha investidura, sino también a la Institución Pública y Constitucional que las mismas representan al servicio del Estado uruguayo.

Es prioritario, que el Parlamento uruguayo comience a aplicar una "Educación en valores" en el ejercicio del respeto entre los ciudadanos y las autoridades, y adoptar normas que impliquen una severidad que ejerza la prevención de que los que quisieren cometer dichos exabruptos se abstengan por la represalia penal de su adecuado castigo.

Si esto no se corta de raíz, el deber de ejercer la jerarquía que representa dicha investidura y de que la misma sea respetada públicamente, deja el triste recuerdo de actos recientemente trascendidos. Es

por ello que éticamente y en defensa de la moral pública, presentamos el adjunto proyecto de ley a los efectos que el mismo se considere a la brevedad posible.

Montevideo, 27 de setiembre de 2011.

RICARDO PLANCHÓN, Representante por Colonia".

H) "INMUEBLE PADRÓN Nº 1.645 DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA. (Se transfiere a título gratuito del patrimonio del Estado al del Gobierno Departamental de Rocha y se incorpora al Sistema Nacional de Áreas Protegidas).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Transfiérese a título gratuito, del patrimonio del Estado (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca) al Gobierno Departamental de Rocha, el siguiente inmueble: fracción de campo sita en la Cuarta Sección Catastral del departamento de Rocha, "Paraje Rincón de los Olivera", Padrón Nº 1645, descrito en el Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor César R. Quinta Tommasino, levantado en marzo de 2011, registrado en la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Delegada de Rocha, con el Nº 13.150, el 30 de marzo de 2011, con una superficie aproximada de 832 hectáreas.

Artículo 2º.- Incorpórase al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, bajo la categoría "Parque Nacional", al área denominada "Parque Forestal Aguas Dulces - Valizas", localizado en el Padrón Nº 1645 de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha, descrito en el artículo anterior.

Artículo 3º.- El referido Parque Nacional será administrado en forma conjunta por la Intendencia de Rocha y por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o por la entidad pública que éste designe en su lugar.

Artículo 4º.- Serán de aplicación al "Parque Forestal Aguas Dulces - Valizas", las disposiciones de la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000 y demás normas concordantes y modificativas.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo desafectará del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a iniciativa de la Intendencia de Rocha, las áreas imprescindibles para la futura ampliación de los balnearios Aguas Dulces y Valizas, no pudiendo superar las 150 hectáreas para cada localidad.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, dentro del plazo de noventa días a

partir de la fecha de promulgación de la presente ley, establecerá las medidas de protección a las áreas comprendidas.

Durante el primer año de vigencia de esta ley, el Poder Ejecutivo, con la conformidad de la Intendencia de Rocha, establecerá un Plan de Manejo del "Parque Forestal Aguas Dulces - Valizas", en el que se deberá contemplar, entre otros aspectos:

- a) la identificación de actividades sustentables (ecoturismo, ecoindustrial, comerciales, recreativas, educativas, etc.) a desarrollar dentro del predio;
- b) la participación de instituciones y empresas privadas en la ejecución o explotación de las referidas actividades;
- c) la conformación de grupos de vigilancia que cuenten con la participación de representantes de la comunidad, los que tendrán a su cargo velar por el efectivo cumplimiento de las normas previstas en la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000, en este texto legal y en su correspondiente reglamentación.

Montevideo, 27 de setiembre de 2011.

GUSTAVO CERSÓSIMO, Representante por San José, FITZGERALD CANTEROPIALI, Representante por Montevideo, DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A principios de 1995, en la Administración del Intendente Aduauto Puñales, se iniciaron acciones con un enfoque global mediante la creación de grupos de trabajo multidisciplinarios, integrando siempre a los sectores involucrados según el caso. En dicho marco se llevaron adelante diversas acciones: a) Plan de excelencia de Punta del Diablo; b) Plan de Regulación Hídrica de los Bañados del Este; c) Reubicación y eliminación de asentamiento del Puertito de los Botes; d) Recuperación de la calle a la Laguna; e) Ordenamiento de acceso y limitación de carga humana en Cabo Polonio; f) Plan de Regularización y ejecución de Primera Etapa en Barra de Valizas; g) Ordenamiento de acceso y carga humana a Monte de Ombúes por el Arroyo Valizas; h) Recuperación de médano primario y protección de ribera en Barra del Chuy; i) Ejecución de Segunda Etapa de Regularización de Aguas Dulces; j) Creación del balneario Aníbal Saglia sobre la Laguna Merín en zona de Cebollatí; k) Elaboración de la Ordenanza de Ordenamiento Territorial de la Costa de Rocha; l) Plan Estratégico

de Desarrollo Departamental; m) Gestión ante el MGAP a efectos de transferir padrones de dicho Ministerio al Gobierno Departamental a efectos de gestionar un desarrollo armónico entre Aguas Dulces - Valizas - Cabo Polonio.

Asimismo se procedió a la creación del grupo de trabajo para elaborar el Plan de Excelencia de Punta del Diablo, lo cual constituyó una experiencia inédita para el Uruguay, integrando al Ministerio de Turismo, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Intendencia de Rocha, al Círculo de Periodistas de Turismo, a los pobladores permanentes (la mayoría ocupando predios fiscales), a la Liga de Fomento de Punta del Diablo, a la Corporación Rochense de Turismo y a operadores locales. Durante la elaboración del Plan de Excelencia, el Gobierno Departamental ejecutó acciones concretas que daban claras señales sobre la seriedad y viabilidad del mismo. Entre dichas acciones se pueden destacar: a) en trabajo conjunto con OSE se dotó de agua potable al balneario en su estructura formal; b) se reconstruyó el camino de acceso (aproximadamente 5 km) y se le dio tratamiento de riego asfáltico con gravillado; c) se demolieron y retiraron los materiales de las cabañas municipales que fueran construidas durante el gobierno de facto en tierras fiscales; d) la Junta Departamental aprobó la Ordenanza de Emergencia (Decreto N° 2/999) que, entre otras disposiciones, prohibía nuevos fraccionamientos, limitaba el uso del suelo formal a un 15% (FOS), restringía construcciones cerca de cursos de agua, determinaba inclinaciones de techos y altura máxima para conservar características propias del lugar, prohibía la apertura de nuevas calles, impedía rellenos que alteren planimetría del lugar. Hacia 1995 el Intendente Puñales convocó a un Seminario sobre la Regulación Hídrica de los Bañados de Rocha a efectos de analizar el grave deterioro y la agresión continua que los mismos padecían y la afectación que generaba en 16 kilómetros de las mejores playas oceánicas del país. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, las Asociaciones Rurales, la Asociación de Cultivadores de Arroz, los pobladores de La Coronilla, la COMISACO (Administradora de la Represa de India Muerta), PROBIDES y la Junta Departamental, entre otros, trabajaron, durante meses hasta lograr un Proyecto Técnico que está aún a estudio del MTOP, mientras se degrada la reserva de biosfera de los humedales, se afectan por inundaciones miles de hectáreas de magníficos campos pastoriles y La Coronilla, otrora pujante y emprendedora, languidece a

orillas de un aberrante Canal Andreoni que contamina y ensucia las playas hasta la Barra del Chuy.

En forma simultánea, se desarrollaban acciones en el balneario Barra de Valizas el que se había constituido sobre propiedad del Estado y por tanto en carácter de asentamiento irregular. La Intendencia gestionó y obtuvo el traspaso del respectivo padrón por parte del MGAP y con la integración de una Comisión acorde con la ley (Intendencia, Ministerios, Junta Departamental y representantes electos por los pobladores) desarrolló el Plan de Regularización y ejecutó la primera etapa del mismo otorgando la titularidad en cada caso. Al igual que Barra de Valizas, Aguas Dulces era un asentamiento irregular en propiedad del Estado; en su primer mandato (1985-1990) el Intendente Aduino Puñales había logrado el traspaso del predio a la órbita municipal y realizado una primera etapa de regularización. Posteriormente con la constitución de un nuevo grupo de trabajo (con técnicos, Ediles, pobladores, etc.) se ejecutó una segunda etapa otorgando la titularidad respectiva.

En paralelo, estas políticas eran alentadas desde el Poder Legislativo. Con la iniciativa de la entonces Diputada de Rocha Yeaneth Puñales, se aprobó la Ley N° 17.018, de 13 de octubre de 1998, que promovió la Declaratoria de Interés Nacional para el Desarrollo Turístico del Puerto de Pescadores de Punta del Diablo, conjuntamente con otros emprendimientos.

En el marco de estas políticas de ordenamiento y preservación, se consideraba imprescindible lograr el manejo de predios a efectos de formalizar pulmones de mitigación del impacto urbano sobre la naturaleza libre, así como también evitar una continua malla urbana lineal del suelo costero con la degradación que ello implica. Entre estos padrones figuraba el Padrón 1645 de la 4ª Sección Judicial del departamento de Rocha que hoy el Poder Ejecutivo propone enajenar a privados.

Si realmente se quiere mirar el futuro con un desarrollo sostenible, económicamente rentable y que sirva para el bien de la población de Rocha, debería dicho padrón ser transferido al Gobierno Departamental con el objeto específico de protegerlo y utilizarlo para desarrollar servicios naturales (ecológicos, turísticos, etc.) para la unidad Aguas Dulces-Valizas-Cabo Polonio, no transferible a privados, parqueados, no urbanizable con construcciones rígidas, dejando libre de forestación exótica la faja de 250 metros contra la playa para recuperar la natural

movilidad de la arena, elemental sustento del sistema de dunas costero.

Dicho padrón está comprendido en las áreas protegidas y sujetas a las limitaciones de la Ordenanza del Gobierno Departamental antes citada; por tanto su explotación económica está muy acotada, por lo que la recaudación que el Poder Ejecutivo pretende a través de su venta a privados no sería relevante.

De acuerdo con lo expresado, es voluntad de los Diputados proponentes obtener la aprobación de una ley a través de la cual se incorpore al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, bajo la categoría de "Parque Nacional", al área denominada "Parque Forestal Aguas Dulces – Valizas", localizado en el Padrón N° 1645 de la 4ª Sección Judicial del departamento de Rocha, con un área aproximada de 832 hectáreas. El referido padrón consta de un total de 835 hectáreas, de las cuales se destinarán hasta 150 hectáreas para la ampliación futura del balneario Aguas Dulces y la localidad de Valizas, respectivamente, ubicadas en ambos extremos de este padrón; quedando disponible un predio de unas 532 hectáreas, en la zona media del mismo, para realizar el proyecto referido.

Este predio de 535 hectáreas, reúne todas las características para integrar la nómina de áreas a considerarse como protegidas bajo el SNAP, ya que se encuentra dentro de los terrenos declarados de esta forma por el Decreto N° 266 del año 1942, ratificado posteriormente por ley en el año 1969; motivo por el cual tanto por sus objetivos como por su pertinencia, son varias las entidades a nivel del gobierno central que podrían reclamar su administración, siendo claro que a nivel departamental, la misma debería estar en manos de la Intendencia de Rocha, en conjunto y coordinación con las comisiones de vecinos y mesas de trabajo representativas de la población local.

Tal como se expresa en la propuesta promovida por un conjunto de vecinos y entidades del departamento, que tiene por objeto el desarrollo de un parque forestal protegido en esta área de Rocha -la que se comparte y es tomada como fundamento de este proyecto de ley-, es fundamental para el desarrollo de toda la zona costera de referencia la adopción de medidas en relación con el Padrón N° 1645 citado, en atención a que el mismo, por un lado, constituye un límite natural de separación entre las mencionadas localidades de Aguas Dulces y Valizas, con características y aspectos que las dife-

rencian, y, por otra parte, proveer de un lugar natural de esparcimiento con zona de sombra para veraneantes y habitantes del lugar en la época de verano y abrigo y barrera natural del viento en el invierno.

Por último, consideramos que la parcelación y venta de este parque significaría un duro golpe para el Uruguay Natural, impactando claramente con cambios drásticos en la morfología del paisaje y en el equilibrio medioambiental, social y cultural de estos lugares; además de afectar asimismo el aspecto turístico de la zona costera, que quedaría sin el reparo natural que proporciona este monte forestal, tan necesario en épocas estivales como invernales.

Por su valor geográfico, turístico, histórico, económico y social, el mencionado padrón (parque forestal, línea costera, arroyo y laguna) debería permanecer en manos del Estado, más precisamente en el propio Gobierno Departamental de Rocha, aplicándole las estipulaciones normativas correspondientes de acuerdo con lo que surge del proyecto de ley que se presenta a consideración.

Montevideo, 27 de setiembre de 2011.

GUSTAVO CERSÓSIMO, Representante por San José, FITZGERALD CANTERO PIALI, Representante por Montevideo, DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia".

- I) "TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES. (Modificación de la Ley N° 18.471).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar de todo tributo y todo otro gravamen, de cualquier naturaleza, a las actividades, actos y bienes de las personas físicas o jurídicas que ayuden, donen, colaboren o celebren convenios con la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal, hasta el equivalente del monto de la ayuda, donación, colaboración o convenio celebrado y con el alcance que aquel determine en cada caso.

La exoneración tendrá lugar a solicitud de la Comisión.

Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar de todo tributo y todo otro gravamen los actos y bienes de la Comisión.

Artículo 2º.- Modifícase el último inciso del artículo 20 de la Ley N° 18.471, de 27 de marzo de

2009, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar del pago de la tasa, no así de su inscripción en el registro, a las sociedades protectoras de animales o similares y a los servicios de instituciones u organismos públicos que utilizan animales de compañía en actividades de bien público".

Artículo 3º.- Créanse como órganos ejecutores de la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal, las Comisiones Departamentales Honorarias de Bienestar Animal, las que se integrarán de la siguiente manera:

- Un delegado designado por el Ministerio de Educación y Cultura, quien la presidirá.
- Un delegado designado por el Gobierno Departamental respectivo.
- Un delegado designado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- Un delegado designado por la Comisión Nacional de Zoonosis.
- Un delegado designado por la Jefatura de Policía Departamental.
- Un delegado designado por el Centro Veterinario Departamental.
- Un delegado designado por la Asociación Nacional de Protección Animal.

Artículo 4º.- Declárase a la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal creada por la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, como la autoridad competente en materia de tenencia irresponsable y maltrato de animales.

Para el cumplimiento de sus cometidos y funciones, la Comisión podrá requerir el auxilio o colaboración de las autoridades jurisdiccionales, de las autoridades policiales y de los demás organismos públicos, quienes deberán prestar sus servicios.

Artículo 5º.- Decláranse nulas las cláusulas de todo contrato referente a la locación de personas, o de los reglamentos de copropiedad, reglamentos internos o resoluciones de asambleas de edificios incorporados al régimen de propiedad horizontal o que se regulen por el derecho de propiedad común, que establezcan directa o indirectamente la prohibición de tener animales de compañía. Esta disposición es de orden público.

Artículo 6º.- Modifícase el artículo 19 de la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 19.- Créase, en la órbita de la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal, el Registro de Prestadores de Servicios, en el que deberán inscribirse las personas físicas o jurídicas que sean titulares de actividades comprendidas en los siguientes grupos:

- A) Crianza y comercialización de animales de compañía.
- B) Importación, producción y comercialización de alimentos para animales de compañía.
- C) Importación, producción y comercialización de vestimenta, productos cosméticos y accesorios para animales de compañía.
- D) Refugios y prestación de servicios para animales de compañía, y cementerios para animales.
- E) Prestación de servicios o actividades que utilizan animales de compañía.

La presente enumeración no es taxativa, pudiendo la reglamentación incluir otros sujetos y actividades, excepto el libre ejercicio de la profesión veterinaria.

Facúltase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal, a crear una tasa de "Habilitación de Servicios Animales", por concepto de registro y habilitación para la realización de cada una de las actividades mencionadas en este artículo o las que se incluyan por otras normas. Por cada grupo de actividad en que se registre, se deberá abonar la tasa mencionada. El valor de la tasa será de 1 UR (una unidad reajutable).

El cobro de la tasa, la aplicación y cobro de las multas se harán por intermedio de la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal y del Ministerio del Interior, en la forma que determine la reglamentación respectiva".

Artículo 7º.- Agrégase al inciso primero del artículo 360 del Código Penal el siguiente numeral:

- "12) (Incumplimiento de las resoluciones administrativas de la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal en materia de protección y bienestar animal). El que no cumpliera con una resolución adminis-

trativa dictada por la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal, relativa a las disposiciones de las leyes de protección, de bienestar o de tenencia responsable de los animales, o de su reglamentación.

El Tribunal interviniente podrá disponer la aplicación de medidas o penas alternativas previstas en la legislación vigente".

Artículo 8º.- Agrégase al literal B del artículo 12 de la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, el siguiente numeral:

"5) Cuando el animal haya sido declarado como agresivo y sin posibilidades de resocializarse según informe emitido por técnicos competentes habilitados del Plantel de Perros de la Policía Departamental de Montevideo".

Artículo 9º.- Agrégase un inciso final al artículo 14 de la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, el que dirá:

"Un delegado de la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República, con formación en bienestar animal".

Artículo 10.- Modifícase el literal G del artículo 17 de la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"G) Aplicar las sanciones y cobrar las multas establecidas en esta ley".

Montevideo, 20 de setiembre de 2011.

FITZGERALD CANTERO PIALI, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política de bienestar y protección de los animales ha ocupado un lugar dentro de la agenda pública últimamente, principalmente desde la sanción de la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, denominada de Tenencia Responsable de Animales.

Dicha ley, así como su reglamentación, consagran una serie de obligaciones y prohibiciones en relación a los animales y una serie de cometidos relacionados al tema a cargo de la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal (CONAHOBA o CNHBA) creada también en la ley referida.

La temática del bienestar animal está íntimamente relacionada con la calidad de vida humana, con la salud humana, lo ambiental, lo educacional y lo cultural en general.

El presente proyecto de ley apunta a complementar la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, de Tenencia Responsable de Animales, y hacer más viable y efectivo el cumplimiento de los cometidos que la citada ley asigna a la Comisión Nacional Honoraria de Bienestar Animal (CONAHOBA o CNHBA), creada en dicha norma como autoridad competente en materia de tenencia responsable de animales, bienestar animal y control poblacional de los animales de compañía.

En tal sentido cabe destacar, en primer término, la importancia que el cumplimiento de dichos cometidos por parte de la CONAHOBA tiene no sólo en lo referido al bienestar animal, sino también en cuanto a la calidad de vida humana.

Al respecto cabe señalar que la actual situación (tenencia irresponsable generalizada, sobrepoblación de caninos, animales sueltos en las calles y rutas nacionales, etcétera) provoca anualmente centenares de mordeduras, numerosos casos de accidentes de tránsito causados por la existencia de animales sueltos, múltiples casos de transmisión de zoonosis (enfermedades transmitidas al hombre por los animales) y obviamente millonarias e innecesarias inversiones por parte del Estado y la ciudadanía en general para atender las consecuencias indicadas y el mantenimiento de los animales. Esta situación puede agravarse dramáticamente en un futuro cercano si consideramos que, como consecuencia del cambio climático, es inminente el ingreso al territorio nacional de algunas zoonosis de las cuales hasta ahora Uruguay se encontraba a salvo, como la rabia y la leishmaniasis.

En virtud de todo lo expuesto, consideramos de enorme importancia el cumplimiento de los cometidos que la Ley Nº 18.471 asignó a la CONAHOBA, y que el presente proyecto apunta a perfeccionar y complementar el marco jurídico a fin de hacer más eficiente la gestión de la mencionada Comisión.

Montevideo, 20 de setiembre de 2011.

FITZGERALD CANTERO PIALI, Representante por Montevideo".

4.- Comisión de Salud Pública y Asistencia Social. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara).

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 25)

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Antes de ingresar al tratamiento del tema motivo de la convocatoria, dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Chiesa Bruno, Javier García, Vega Llanes, Bianchi y Radío.

(Se lee:)

—"Mocionamos para que se autorice a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social a reunirse durante la sesión extraordinaria de la Cámara de Representantes del día de la fecha".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

5.- Reglamento de la Cámara. (Se modifican normas referidas al régimen de descuentos por inasistencias injustificadas de los señores Representantes).

Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Reglamento de la Cámara de Representantes. (Se modifican normas referidas al régimen de descuentos por inasistencias injustificadas de los señores Representantes)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 10

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Incorpórese al Reglamento de la Cámara de Representantes los siguientes artículos:

"ARTÍCULO 38.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución se fija el siguiente régimen de descuentos de la asignación mensual de cada Representante, en casos de inasistencias injustificadas:

A) Por cada inasistencia a una Comisión sea esta Permanente, Especial o de las previs-

tas en el artículo 120 de la Constitución -medio jornal-.

B) Por cada inasistencia a una sesión plenaria de la Cámara de Representantes (ordinaria o extraordinaria) o a una sesión de la Asamblea General o de la Comisión Permanente -un jornal-.

C) Se entiende por jornal, la asignación mensual íntegra, dividida treinta".

"ARTÍCULO 38.2.- Se consideran inasistencias justificadas las siguientes:

A) Las que se produzcan estando el legislador en uso de licencia, conforme a la respectiva ley o en lugar que impide su concurrencia por una gestión encomendada por la Cámara de Representantes o por alguna de sus Comisiones o por la Asamblea General.

B) Las que se produzcan previo aviso escrito de imposibilidad de asistir, con indicación específica de la causa que motiva dicha imposibilidad (indisposición física, acontecimiento personal o familiar, compromisos simultáneos inherentes a su función de legislador, razonablemente atendibles)".

Montevideo, 4 de mayo de 2005.

CARLOS GAMOU, Representante por Montevideo, JORGE ORRICO, Representante por Montevideo, ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones, DAISY TOURNÉ, Representante por Montevideo, JORGE POZZI, Representante por Montevideo, VÍCTOR SEMPRONI, Representante por Canelones, LILIÁM KECHICHÍÁN, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República, en su artículo 117 establece el régimen de compensación de los señores legisladores consagrando la posibilidad de efectuarse descuentos en casos de inasistencias injustificadas a las sesiones correspondientes.

En efecto, la disposición citada establece: "Los Senadores y Representantes serán compensados por sus servicios con una asignación mensual que percibirán durante el término de sus mandatos, sin

perjuicio de los descuentos que correspondieran, de acuerdo con el reglamento de la respectiva Cámara, en caso de inasistencias injustificadas a las sesiones de la Cámara que integran o de las comisiones informantes de que forman parte.

Tales descuentos, en todo caso, se fijarán proporcionalmente a la asignación.

La asignación será fijada por dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, en el último período de cada Legislatura, para los miembros de la siguiente. Dicha compensación les será satisfecha con absoluta independencia del Poder Ejecutivo y fuera de ella, los legisladores no podrán recibir beneficios económicos de ninguna naturaleza que deriven del ejercicio de su cargo".

Los artículos 14 y 15 del Reglamento de la Cámara de Senadores, en cumplimiento de lo dispuesto por la presente disposición constitucional, regulan el régimen de descuentos para el caso de inasistencias injustificadas de cada Senador, estableciendo qué inasistencias se consideran injustificadas.

No existe una disposición similar en el Reglamento de la Cámara de Representantes por lo cual resulta de interés abordar este tema.

El principio que nos inspira al efectuar esta propuesta es el de establecer un plano de igualdad entre el legislador y el trabajador uruguayo, que si no concurre a desempeñar sus funciones se le descuenta el tiempo no trabajado.

La aplicación de este régimen sirve además para dar respuesta a la actitud de múltiples operadores que en forma reiterada apuntan a generar una corriente de opinión pública adversa al funcionario público en general, y del Parlamento como institución.

Montevideo, 4 de mayo de 2005.

CARLOS GAMOU, Representante por Montevideo, JORGE ORRICO, Representante por Montevideo, ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones, DAISY TOURNÉ, Representante por Montevideo, JORGE POZZI, Representante por Montevideo, VÍCTOR SEMPRONI, Representante por Canelones, LILÍAM KECHICHÍÁN, Representante por Montevideo.

Comisión de Asuntos Internos

INFORME

Señores Representantes:

La incorporación de este artículo al Reglamento de esta Cámara viene a llenar un vacío existente desde siempre en el mismo, más allá del espíritu y de las facultades que el artículo 117 de la Constitución de la República le confiere.

Procurando llenarlo, ya en legislaturas anteriores fueron presentados algunos proyectos que lamentablemente no tuvieron culminación en el plenario de este Cuerpo. No tenemos ninguna duda entonces, que ha llegado el momento en que el tema deba ser resuelto de acuerdo a como lo plantea dicho artículo de la Constitución de la República y es por eso que la Comisión de Asuntos Internos trae hoy a consideración de este plenario el siguiente proyecto de resolución que modifica nuestro Reglamento de funcionamiento.

Queremos también poner en conocimiento del Cuerpo que esta modificación se apoya en los dos conceptos básicos que pasamos a señalar:

El primero es el de poner a los señores Legisladores en un plano de igualdad con los demás trabajadores del país, que cuando faltan a sus lugares de trabajo no perciben los salarios correspondientes.

El segundo es considerar que las obligaciones del Legislador no son exclusivamente la concurrencia a las reuniones de las Comisiones, o al funcionamiento de la Cámara o Asamblea General, sino también los demás días del mes, en el contacto con la ciudadanía.

Lo hacen cuando visitan a sus representados, para escucharlos o informarlos, también cuando atienden a los medios de prensa o deben concurrir a ellos para ser entrevistados, o cuando responden a invitaciones asistiendo a actividades sociales, políticas, culturales o del Cuerpo Diplomático.

De ahí entonces que se establezca como medida básica de descuento la asignación diaria. Es decir, su paga mensual dividida treinta, en razón de que las obligaciones que le genera su Banca son prácticamente de todos los días.

También importa señalar que esta Comisión al analizar el tema tuvo en cuenta el régimen de descuentos por inasistencias que tiene vigente la Cámara de Senadores y lo desestimó por entenderlo poco conveniente. El mismo establece el descuento en forma proporcional a las obligaciones parlamentarias

que tiene el Legislador y su relación con las ausencias registradas. Puede entonces ocurrir que en función de las varias Comisiones que tienen asignadas los señores Senadores y la diferencia en la cantidad de reuniones mensuales que realiza cada una de ellas, el promediar las obligaciones les signifique a un Legislador un descuento significativamente distinto al que pueda resultarle a otro, incluso no habiendo concurrido ambos a la misma reunión de una determinada Comisión.

Por todo lo expuesto, es que en nombre de la Comisión de Asuntos Internos, aplicando los criterios básicos expuestos y descartando el Reglamento vigente en el Senado de la República y con el fin de interpretar fiel y totalmente el artículo 117 de la Constitución de la República, aconseja al plenario la aprobación de esta modificación reglamentaria.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2005.

VÍCTOR SEMPRONI, Miembro Informante, JULIO CARDOZO FERREIRA.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Incorpórese al Reglamento de la Cámara de Representantes los siguientes artículos:

"ARTÍCULO 38.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución se fija el siguiente régimen de descuentos de la asignación mensual de cada Representante, en casos de inasistencias injustificadas:

- A) Por cada inasistencia a una Comisión sea ésta Permanente, Especial o de las previstas en el artículo 120 de la Constitución, media asignación diaria.
- B) Por cada inasistencia a una sesión plenaria de la Cámara de Representantes (ordinaria o extraordinaria) o a una sesión de la Asamblea General o de la Comisión Permanente, una asignación diaria.
- C) El importe a descontar por inasistencias ocurridas en un mismo día, no podrá ser nunca superior a una asignación diaria.
- D) Se entiende por asignación diaria, la asignación mensual íntegra, dividida treinta.

"ARTÍCULO 38.2.- Se consideran inasistencias justificadas las siguientes:

- A) Las que se produzcan estando el legislador en uso de licencia, conforme a la respectiva ley o en lugar que impide su concurren-

cia por una gestión encomendada por la Cámara de Representantes o por alguna de sus Comisiones o por la Asamblea General.

- B) Las que se produzcan previo aviso escrito de imposibilidad de asistir, con indicación específica de la causa que motiva dicha imposibilidad (indisposición física, acontecimiento personal o familiar, compromisos simultáneos inherentes a su función de legislador, razonablemente atendibles)".

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2005.

VÍCTOR SEMPRONI, Miembro Informante, JULIO CARDOZO FERREIRA".

**Anexo I al
Rep. Nº 10**

"CÁMARA DE REPRESENTANTES Comisión de Asuntos Internos

I N F O R M E

Señores Representantes:

Las disposiciones que se establecen en el artículo que se adiciona al Reglamento de esta Cámara cumplen con lo preceptuado por el artículo 117 de la Constitución de la República.

En efecto, nuestra Carta Magna establece que los legisladores serán pasibles de los descuentos correspondientes en caso de inasistencias injustificadas a las sesiones del Cuerpo o a las Comisiones asesoras de las que forman parte. Prevé, asimismo, que los descuentos se aplicarán de acuerdo al Reglamento de la respectiva Cámara, ya que la disposición rige tanto para Diputados como para Senadores.

Actualmente, el Reglamento de la Cámara de Representantes no regula las situaciones previstas en el artículo 117 de la Constitución de la República.

Por lo expresado, resulta imperioso determinar claramente las inasistencias que son justificadas y las que no, así como también, en este último caso, determinar los descuentos que se aplicarán en las distintas hipótesis como las inasistencias a los plenarios o a las Comisiones asesoras.

Es importante destacar que el presente proyecto establece, entre otras disposiciones, las faltas justificadas, las inasistencias del legislador por encontrarse en gestiones encomendadas por la Cámara o la Comisión respectiva, así como también, por la

ocurrencia de compromisos simultáneos inherentes a su representación política o a su función parlamentaria, razón por la cual, se toman en consideración las obligaciones que pudieran tener más allá de la asistencia al plenario o las Comisiones. Sabido es que la tarea de los señores Diputados no se agota en estas instancias, sino que es mucho más compleja, participa en actividades sociales, políticas, culturales y diplomáticas, las que también hacen a la esencia de su función como Representantes Nacionales.

Por lo expuesto se aconseja al Cuerpo la aprobación de esta modificación reglamentaria.

Sala de la Comisión, 1º de diciembre de 2010.

LUIS ALBERTO LACALLE POU, Miembro Informante, VÍCTOR SEMPRONI.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Incorpórense al Reglamento de la Cámara de Representantes los siguientes artículos:

"ARTÍCULO 38.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución de la República, se establece que por cada día de inasistencia injustificada de un señor Representante se le descontará un día de licencia, fijándose el siguiente régimen de descuentos de la asignación mensual, en caso que ya no tuviera días de licencia para usufructuar:

- A) Por cada inasistencia a una Comisión de la Cámara de Representantes, sea esta Permanente, Especial o de las previstas en el artículo 120 de la Constitución de la República -un jornal-.
- B) Por cada inasistencia a una sesión plenaria de la Cámara de Representantes (ordinaria o extraordinaria) -un jornal-.
- C) El importe a descontar por inasistencias ocurridas en un mismo día, no podrá ser nunca superior a un jornal.
- D) Se entiende por jornal la asignación mensual integra dividida treinta".

"ARTÍCULO 38.2.- Se consideran inasistencias justificadas las siguientes:

- A) Las que se produzcan por estar el legislador en un lugar que impida su concurrencia debido a una gestión encomendada por la

Cámara de Representantes o por algunas de sus Comisiones.

- B) Las que se produzcan previo aviso escrito de imposibilidad de asistir, con indicación específica de la causa que motiva la misma (indisposición física, acontecimiento personal o familiar imprevisto, compromisos simultáneos inherentes a su representación política o a su función de legislador, razonablemente atendibles). En este caso, se computará como día de ausencia autorizada por impedimento, de acuerdo a lo establecido en el tercer inciso del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004".

Sala de la Comisión, 1º de diciembre de 2010.

LUIS ALBERTO LACALLE POU, Miembro Informante, VÍCTOR SEMPRONI".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

(Se lee:)

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Señora Presidenta: el año pasado, quien habla integraba la Comisión de Asuntos Internos conjuntamente con los señores Diputados Facello y Semproni. En aquel momento, nos llegó un proyecto de ley del señor Diputado Esteban Pérez, del Frente Amplio, en el que se planteaba la posibilidad de establecer descuentos en el salario de los Diputados por sus inasistencias. La Comisión, por unanimidad, entendió oportuno tratar el tema, que resultó aprobado el año pasado.

Después de algunas reuniones en la coordinación interpartidaria, se decidió poner a consideración en el día de hoy este proyecto, que sufrió una modificación y en esta jornada, si la Cámara lo acepta, será objeto de otra. Básicamente -no voy a entrar en detalles porque los señores Diputados ya recibieron el proyecto-, en primera instancia se trataba de un descuento de jornales, o sea, de un descuento pecuniario. Después se pasó a un descuento de los días de licencia de cada legislador, y este proyecto que surgió a iniciativa del Frente Amplio y que suscribieron todos los partidos políticos propone volver al sistema de la iniciativa original, que

planteaba descuentos en los jornales. Lo que se agrega es que, además de las inasistencias a las sesiones ordinarias de la Cámara, se tendrán en cuenta las que ocurran en las Comisiones permanentes. Asimismo, incorpora la novedad de la no asistencia a la Cámara justificada por motivos políticos. Al respecto, el señor Diputado Bayardi me explicaba que se trata de los casos en que un partido decide no hacer quórum, por ejemplo, para levantar el receso.

Creo que sería sobreabundante hablar más sobre este tema. Hay unanimidad en la Comisión, y en la coordinación estuvimos todos de acuerdo. Repito: no vale la pena hablar más. Simplemente, tenemos que cumplir con esta normativa.

Eso es todo, señora Presidenta.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señora Presidenta: es común que se afirme que el Parlamento es lento en la toma de decisiones, y creo que este proyecto es una muy fehaciente demostración al respecto.

Este proyecto de resolución llegó al Cuerpo el 4 de mayo de 2005, fecha en que fue aprobado en la Comisión de Asuntos Internos. Terminó esa Legislatura y la iniciativa fue archivada. El señor Diputado Esteban Pérez, que la había presentado, solicitó su retiro del archivo y en esta Legislatura pasó nuevamente a la Comisión. En ese ámbito se discutió el proyecto y a fines de 2010 -concretamente, el 1º de diciembre de ese año- la Comisión lo aprobó. Ese es el proyecto que hoy, 4 de octubre de 2011, está a consideración del Cuerpo. Por eso decía que las fechas demuestran que ha habido un largo proceso de análisis y debate.

Lo que importa es que, después de ese largo proceso, el proyecto ha llegado con una mejora, producto de un acuerdo, lo que, notoriamente, lo coloca por encima de lo que la Comisión había aprobado, inclusive con mi voto afirmativo. Por eso señalo que voy a acompañar el proyecto que se propone, sin perjuicio de que el que hoy está en nuestras carpetas haya sido votado oportunamente. Pero insisto en que el nuevo lo mejora de forma considerable y, además, tiene la virtud de haber sido acordado por

las fuerzas políticas, lo que le da mucho mayor solidez y consistencia.

Muchas gracias, señora Presidenta.

6.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Tourné).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Amín Niffouri, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 4 y 5 de octubre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor José Luis Núñez.

Del señor Representante Ricardo Planchón, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 4 y 5 de octubre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Morelli.

De la señora Representante Ana Lía Piñeyrúa, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir al Primer Seminario Internacional "Labor Parlamentaria y Desafíos Sociales en América Latina: Panorama General y Experiencias Sectoriales Exitosas para la Superación de la Pobreza", a desarrollarse en Santiago de Chile, por el período comprendido entre los días 3 y 5 de octubre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Abt por los días 4 y 5 de octubre de 2011.

De la señora Representante Martha Montaner, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 4 y 6 de octubre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Dante Dini Siqueira.

Del señor Representante Juan Manuel Garino, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días

as 4 y 5 de octubre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Fernández.

Del señor Representante Gustavo Cersósimo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 4 y 6 de octubre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Francisco Zunino.

Del señor Representante José Carlos Cardoso, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la XVI Reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, por los días 26 y 29 de octubre de 2011, convocándose a la suplente siguiente, señora Angélica Ferreira.

Del señor Representante José Carlos Cardoso, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para asistir a la IV Conferencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Bahía, Brasil, por el período comprendido entre los días 6 y 11 de noviembre de 2011, convocándose a la suplente siguiente, señora Angélica Ferreira.

De la señora Representante Graciela Cáceres, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 5 de octubre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Centurión.

Ante la incorporación del señor Representante Jorge Gandini a la Cámara de Senadores por los días 5 y 6 de octubre de 2011, se convoca para integrar la representación a la suplente siguiente señora Irene Caballero.

Del señor Representante Felipe Carballo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 4 y 5 de octubre de 2011, convocándose al suplente siguiente, señor Saúl Aristimuño.

Ante el fallecimiento del señor Representante Gonzalo De Toro, se convoca para ejercer la representación en carácter de titular, a partir del día 4 de octubre de 2011, al suplente siguiente, señor Daniel Caggiani".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 3 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales los días 4 y 5 de octubre del año en curso.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

AMÍN NIFFOURI

Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Amín Niffouri.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 5 de octubre de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Amín Niffouri, por el período comprendido entre los días 4 y 5 de octubre de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 400, del Lema Partido Nacional, señor José Luis Núñez.

Sala de la Comisión, 4 de octubre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito a usted y por su intermedio a la Cámara que preside, licencia por motivos personales durante los días martes 4 y miércoles 5 de octubre del corriente.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

RICARDO PLANCHÓN GEYMONAT
Representante por Colonia".

"Colonia, 28 de setiembre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,
Javier Mallorca".

"Colonia, 28 de setiembre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,
Edgar Collazo".

"Colonia, 28 de setiembre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,
Gastón Berreta".

"Colonia, 28 de setiembre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,
Néstor Bermúdez".

"Colonia, 28 de setiembre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,
Alejandro Fioroni".

"Colonia, 28 de setiembre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,
Diana Olivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Ricardo Planchón.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 5 de octubre de 2011.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Javier Mallorca, Edgar Collazo, Gastón Berreta, Néstor Bermúdez, Alejandro Fioroni y señora Diana Olivera.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en

su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Colonia, Ricardo Planchón, por el período comprendido entre los días 4 y 5 de octubre de 2011.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Javier Mallorca, Edgar Collazo, Gastón Berretta, Néstor Bermúdez, Alejandro Fioroni y señora Diana Olivera.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1212, del Lema Partido Nacional, señor Daniel Morelli.

Sala de la Comisión, 4 de octubre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 26 de setiembre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito a usted licencia para los días 3, 4 y 5 de octubre de 2011, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° literal D) de la Ley N° 17.827.

Asimismo, solicito que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

ANA LÍA PIÑEYRÚA

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ana Lía Piñeyrúa, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir al Primer Seminario Internacional: "Labor Parlamentaria y Desafíos Sociales en América Latina: Panorama General y Experiencias Sectoriales Exitosas para

la superación de la Pobreza", a desarrollarse en la ciudad de Santiago de Chile.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 3 y 5 de octubre de 2011.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ana Lía Piñeyrúa, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir al Primer Seminario Internacional: "Labor Parlamentaria y Desafíos Sociales en América Latina: Panorama General y Experiencias Sectoriales Exitosas para la superación de la Pobreza", a desarrollarse en la ciudad de Santiago de Chile por el período comprendido entre los días 3 y 5 de octubre de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días 4 y 5 de octubre de 2011, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 71, del Lema Partido Nacional, señor Andrés Abt.

Sala de la Comisión, 4 de octubre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 3 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración.

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales para los días 4, 5 y 6 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

MARTHA MONTANER

Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 3 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración.

Quien suscribe Susana Montaner, le informo que por esta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para los días 4, 5 y 6 del corriente mes y año.

Sin otro particular, la saluda con mi más alta consideración y estima.

Susana Montaner".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 6 de octubre de 2011.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señora Susana Montaner.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner, por el período comprendido entre los días 4 y 6 de octubre de 2011.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señora Susana Montaner.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2215, del Lema Partido Colorado, señor Dante Dini Siqueira.

Sala de la Comisión, 4 de octubre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 3 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por los días 4 y 5 de octubre del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima.

JUAN MANUEL GARINO

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Manuel Garino.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 5 de octubre de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Manuel Garino, por el período comprendido entre los días 4 y 5 de octubre de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 10, del Lema Partido Colorado, señor Álvaro Fernández.

Sala de la Comisión, 4 de octubre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración.

Por medio de la presente, al amparo de lo previsto en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme licencia por razones personales, los días 4, 5 y 6 de octubre del corriente año.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,
GUSTAVO CERSÓSIMO
Representante por San José".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de San José, Gustavo Cersósimo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 6 de octubre de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de San José, Gustavo Cersósimo, por el período comprendido entre los días 4 y 6 de octubre de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1010, del Lema Partido Colorado, señor Francisco Zunino.

Sala de la Comisión, 4 de octubre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente

De mi mayor consideración:

Con motivo de haber sido convocado en mi carácter de Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano, para participar en la XVI Reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, a celebrarse en Valparaíso-Chile, los días 27 y 28 de octubre de 2011, solicito licencia conforme a lo establecido en el Literal C) de la Ley N° 17.827 – del 26 al 29 de octubre de 2011.

Atentamente,

JOSÉ CARLOS CARDOSO
Representante por Rocha".

"Rocha, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara de Representantes, para suplir al diputado José Carlos Cardoso.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Alejo Umpiérrez".

"Rocha, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara de Representantes, para suplir al diputado José Carlos Cardoso.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Blanca Repetto".

"Rocha, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara de

Representantes, para suplir al diputado José Carlos Cardoso.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.
Estacio Sena".

"Rocha, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara de Representantes, para suplir al diputado José Carlos Cardoso.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.
Mary Pacheco".

"Rocha, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara de Representantes, para suplir al diputado José Carlos Cardoso.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.
Ramón Lorente".

"Rocha, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara de Representantes, para suplir al diputado José Carlos Cardoso.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.
Yamila Alfaro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Rocha, José Carlos Cardoso, para participar en la XVI Reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 y 29 de octubre de 2011.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores alejo Umpiérrez, Blanca Repetto, Estacio Sena, Mary Pacheco, Ramón Lorente y Yamila Alfaro.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 26 y 29 de octubre de 2011, al señor Representante por el departamento de Rocha, José Carlos Cardoso, para participar en la XVI Reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile.

2) Acéptanse las renunciaciones presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores alejo Umpiérrez, Blanca Repetto, Estacio Sena, Mary Pacheco, Ramón Lorente y Yamila Alfaro.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 71, del Lema Partido Nacional, señora Angélica Ferreira.

Sala de la Comisión, 4 de octubre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente

De mi mayor consideración:

Con motivo de haber sido convocado en mi carácter de Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano, y Coordinador del Proyecto Iniciativa para Amé-

rica Latina y Caribe sin Hambre de la FAO, para participar en la IV Conferencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional a celebrarse en Bahía-Brasil, los días 7 al 10 de noviembre de 2011, solicito licencia conforme a lo establecido en el Literal C) de la Ley Nº 17.827 – del 6 al 11 de noviembre de 2011.

Atentamente,

JOSÉ CARLOS CARDOSO
Representante por Rocha".

"Rocha, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara de Representantes, para suplir al diputado José Carlos Cardoso.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Alejo Umpiérrez".

"Rocha, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara de Representantes, para suplir al diputado José Carlos Cardoso.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Blanca Repetto".

"Rocha, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara de Representantes, para suplir al diputado José Carlos Cardoso.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Estacio Sena".

"Rocha, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara de Representantes, para suplir al diputado José Carlos Cardoso.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Mary Pacheco".

"Rocha, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara de Representantes, para suplir al diputado José Carlos Cardoso.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Ramón Lorente".

"Rocha, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara de Representantes, para suplir al diputado José Carlos Cardoso.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Yamila Alfaro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Rocha, José Carlos Cardoso, para asistir a la IV Conferencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Parlamento Latinoamericano (PAR-LATINO), a desarrollarse en la ciudad de Bahía, Brasil.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 6 y 11 de noviembre de 2011.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes

señores Alejo Umpiérrez, Blanca Repetto, Estacio Sena, Mary Pacheco, Ramón Lorente y Yamila Alfaro.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 6 y 11 de noviembre de 2011, al señor Representante por el departamento de Rocha, José Carlos Cardoso, para asistir a la IV Conferencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Bahía, Brasil.

2) Acéptanse las renunciaciones presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Alejo Umpiérrez, Blanca Repetto, Estacio Sena, Mary Pacheco, Ramón Lorente y Yamila Alfaro.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 71, del Lema Partido Nacional, señora Angélica Ferreira.

Sala de la Comisión, 4 de octubre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por motivos personales, durante el día 5 de octubre.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

GRACIELA CÁCERES
Representante por Río Negro".

"Fray Bentos, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular Graciela Cáceres, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca durante los días 16, 17 y 18 del corriente mes y año.

Sin más, le saluda atentamente,

Álvaro Martínez".

"Montevideo, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular Graciela Cáceres, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca durante los días 16, 17 y 18 del corriente mes y año.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Nicomedes Giménez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Río Negro, Graciela Cáceres.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 5 de octubre de 2011.

II) Que por esta única vez no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Álvaro Martínez y Nicomedes Giménez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Río Negro, Graciela Cáceres, por el día 5 de octubre de 2011.

2) Acéptase las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Álvaro Martínez y Nicomedes Giménez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Pablo Centurión.

Sala de la Comisión, 4 de octubre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración:

En virtud de la convocatoria de la que he sido objeto para integrar la Cámara de Senadores por los días 5 y 6 de octubre de 2011, solicito se convoque a mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

JORGE GANDINI

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, se incorporó a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 5 y 6 de octubre de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y a la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 5 y 6 de octubre de 2011, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004, del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 4 de octubre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Montevideo, 4 de octubre de 2011.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Luis Lacalle Pou
Presente.

De mi mayor consideración.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno, solicito al Cuerpo que usted preside, me conceda licencia por los días 4 y 5 de octubre de 2011, por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,
FELIPE CARBALLO

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 5 de octubre de 2011.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de septiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo, por el período comprendido entre los días 4 y 5 de octubre de 2011.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Saúl Aristimuño.

Sala de la Comisión, 4 de octubre de 2011.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) El fallecimiento del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gonzalo de Toro, el día 2 de octubre de 2011.

II) Que la Cámara de Representantes, con fecha 6 de septiembre de 2011, convocó al señor Daniel Mon-

tiel para ejercer la suplencia correspondiente por el período comprendido entre los días 6 de setiembre y 5 de octubre de 2011.

III) Que ante dicho fallecimiento cesó en su carácter de suplente convocado el señor Daniel Montiel.

RESULTANDO: Que procede convocar como titular, para ejercer la representación referida al suplente siguiente.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el artículo 3° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, en carácter de titular, a partir del día 4 de octubre de 2011, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Frente Amplio, señor Daniel Caggiani.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2002.

VÍCTOR SEMPRONI, NELSON RODRÍGUEZ, ROBERTO FRACHIA".

7.- Reglamento de la Cámara. (Se modifican normas referidas al régimen de descuentos por inasistencias injustificadas de los señores Representantes).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución tal como vino de la Comisión.

(Se vota)

—Setenta y ocho por la negativa: NEGATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo sustitutivo presentado por los señores Diputados Bayardi, Cantero Piali, Caram, Saravia, Frachia, Semproni, Sauval, Lacalle Pou, Espinosa y Abdala.

(Se lee:)

"Artículo Único: Incorpórense al Reglamento de la Cámara de Representantes los siguientes artículos: 'Artículo 38.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución de la República, se fija el siguiente régimen de descuentos de la asignación mensual

de cada Representante, en caso de inasistencias injustificadas.- a. Por cada inasistencia a una Comisión Permanente de la Cámara de Representantes o a una sesión ordinaria de la Cámara, una trigésima parte de la asignación mensual.- b. El importe a descontar por inasistencias ocurridas un mismo día, no podrá en ningún caso exceder la trigésima parte de la asignación mensual.- Artículo 38.2.- Se consideran inasistencias justificadas las siguientes: a. Las que se produzcan por estar el legislador en un lugar que impida su concurrencia debido a una gestión encomendada por la Cámara de Representantes o por alguna de las Comisiones. Se incluye en esta excepción la convocatoria al legislador en el mismo horario a más de una Comisión, habiendo concurrido a una de ellas.- b. Las que se produzcan previo aviso escrito de imposibilidad de asistir: 1- El aviso se considerará como previo cuando sea presentado antes de dar comienzo de la sesión del órgano donde se justifique la inasistencia. 2- Se considera válida la presentación del aviso escrito por nota, vía fax o e-mail, dirigido a las secretarías de la Cámara de Representantes o de la Comisión. 3- Será aceptado el aviso escrito firmado por el señor Representante o por un secretario del mismo, habilitado a esos efectos, o por la Secretaria de Bancada.- c. Asimismo se deberá indicar las causas que motivan la solicitud (enfermedad, acontecimiento personal o familiar grave no previsto que amerite la ausencia, compromisos simultáneos inherentes a su representación política o a su función de legislador, decisión político-parlamentaria de no estar presente, adoptada por el respectivo sector político o personalmente por el legislador). En este caso, se computará como día de ausencia autorizada por impedimento de acuerdo a lo establecido en el tercer inciso del artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo Único.**- Incorporánse al Reglamento de la Cámara de Representantes los siguientes artículos:

"ARTÍCULO 38.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución de la República, se fija el siguiente régimen de descuentos de la asignación mensual de cada Representante, en caso de inasistencias injustificadas.

- A) Por cada inasistencia a una Comisión Permanente de la Cámara de Representantes o a una sesión ordinaria de la Cámara, una trigésima parte de la asignación mensual.
- B) El importe a descontar por inasistencias ocurridas un mismo día, no podrá en ningún caso exceder la trigésima parte de la asignación mensual.

ARTÍCULO 38.2.- Se consideran inasistencias justificadas las siguientes:

- A) Las que se produzcan por estar el legislador en un lugar que impida su concurrencia debido a una gestión encomendada por la Cámara de Representantes o por alguna de las Comisiones. Se incluye en esta excepción la convocatoria al legislador en el mismo horario a más de una Comisión, habiendo concurrido a una de ellas.

- B) Las que se produzcan previo aviso escrito de imposibilidad de asistir: 1) El aviso se considerará como previo cuando sea presentado antes de dar comienzo la sesión del órgano donde se justifique la inasistencia. 2) Se considera válida la presentación del aviso escrito por nota, vía fax o correo electrónico, dirigido a la Secretaría de la Cámara de Representantes o de la Comisión. 3) Será aceptado el aviso escrito firmado por el señor Representante o por un secretario del mismo habilitado a esos efectos o por el secretario de bancada.
- C) Asimismo, se deberá indicar las causas que motivan la solicitud (enfermedad, acontecimiento personal o familiar grave no previsto que amerite la ausencia, compromisos simultáneos inherentes a su representación política o a su función de legislador, decisión político-parlamentaria de no estar presente, adoptada por el respectivo sector político o personalmente por el legislador). En este caso, se computará como día de ausencia autorizada por impedimento de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004".

—Se levanta la sesión.

(Es la hora 15 y 39)

DAISY TOURNÉ

1ra. VICEPRESIDENTA

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Relatora

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Héctor Luis González

Director del Cuerpo de Taquígrafos